BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5525

Viedma, 02 de Enero de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 20 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 20)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

——

LEY Nº 5186

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Declárase el Estado de Emergencia Económico-Financiera del sector público provincial definido por el artículo 2° de la ley H n° 3186, incluidas aquellas sociedades o entes que hayan sido disueltas y que se encuentren en etapa de liquidación, de acuerdo a las consideraciones efectuadas. El Estado de Emergencia tendrá vigencia de un {1} año a partir del 1° de enero de 2017. El Poder Ejecutivo podrá prorrogarla por igual término.

Art. 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias tendientes a la superación del Estado de Emergencia provincial, dispuesta en el artículo.

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia la rescisión, prórroga y/o renegociación de los contratos, incluyendo los cánones establecidos, en los cuales sea parte el Estado Provincial y/o cualquiera de sus entidades,incluyendc a simple titulo enunciativo los de obra, servicios, suministros, consultoría, concesión, licencias y/o de cualquier otra índole o naturaleza, con exclusión del empleo público, cualquiera sea el tipo jurídico del ente comitente. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la Provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado Nacional, proveedores, contratistas y 1os contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública.

Art. 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar acuerdos conciliatorios, transaccionales, compensatorios y/o toda otra operación que tenga por finalidad el saneamiento de los créditos y deudas existentes entre el Estado Nacional, el Estado Provincial y los Municipios, con causa anterior al 31 de diciembre de 2016.

Art. 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a ceder en garantía y/o como bien fideicomitido, cuaiquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo reemplace, y las regalías hidrocarburíferas y/o hidroeléctricas.

Art. 6°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Art. 7°.- El presente Decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Presidente de la Legislatura Provincial.

Art. 8°.- Infórmase al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Art. 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de viedma, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Viviana Elsa Germanier, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescant, José Adrián Liguen, Héctor Rubén López, Facundo Manuel López, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebeniro, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, Marta Susana Rizzotto, Edith Garro, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Ausentes: Alfredo Adolfo Martín, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 29 de Diciembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Isaías Kremer, Ministro de Economía

DECRETO Nº 2213

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento ochenta y seis (5186).

Viedma, 29 de Diciembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5187

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase el Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro con el Banco Patagonia S.A. celebrado en fecha 14 de diciembre de 2006 y aprobado por Decreto Provincial n° 1702!06, desde el 14 de diciembre del corriente año, por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogable automáticamente, o lapso menor en caso de concluirse antes del plazo indicado el procedimiento licitatorio para la selección de una entidad bancaria que preste servicio de agente financiero y la puesta en vigencia del nuevo contrato, de conformidad a las consideraciones efectuadas.

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro suscripto con el Banco Patagonia S.A. en fecha 14 de diciembre de 2006, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Economía de la provincia a suscribir la Addenda al Contrato aprobado en el artículo precedente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Art. 5°.- El presente decreto es dictado con Acuerdo General de Ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Presidente de la Legislatura Provincial.

Art. 6°.- Infórmase al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Alfredo Adolfo Martín, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 29 de Diciembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Isaías Kremer, Ministro de Economía

DECRETO Nº 2214

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento ochenta y siete (5187).

Viedma, 29 de Diciembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

———

ANEXO I

ADDENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS
FINANCIEROS Y BANCARIOS DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Entre la PROVINCIA DE RIO NEGRO, representada en este acto por el Lic. Isaías Kremer en su carácter de Ministro de Economía de la Provincia, por una parte, y, por la otra parte, el Banco Patagonia S.A., representado en este acto por [_____], en su carácter de [_____], firman la presente Addenda al "CONTRATO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO".

Teniendo en consideración que:

En fecha 14 de diciembre de 2006 se suscribió el Contrato con el Banco Patagonia S.A. para que opere como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro en los términos del Artículo 92 de la Constitución Provincial, por un término de diez (10) años.

Por Ley Provincial N° 5160 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública Nacional cuyo objeto es la celebración de una nueva contratación con una entidad bancaria, para que preste los servicios financieros y bancarios como Agente Financiero de la Provincia de Río Negro, en los términos del Artículo 92 de la Constitución Provincial;

Por medio de la Nota N° 110 de fecha 19 de Octubre del corriente año, el Señor Ministro de Economía solicitó al Agente Financiero actual la prórroga de la contratación, en virtud a la complejidad de proceso licitatorio, prestando conformidad la entidad Bancaria para la prosecución del trámite;

La fecha de vencimiento del actual contrato es el 13 de diciembre del corriente año, debiéndose asegurar la continuidad de la prestación de los servicios bancarios que posibiliten el normal funcionamiento de la Administración Pública; ya que, en caso contrario, a la finalización del actual contrato del Agente Financiero se paralizaría el funcionamiento de la misma, hasta la entrada en vigencia del nuevo contrato;

La prórroga que se acuerda es en las mismas condiciones contractuales que se encuentran vigentes, operando desde el 14 de diciembre del corriente año y por un plazo de ciento ochenta (180) días; prorrogable automáticamente; o lapso menor en caso de concluirse antes del plazo indicado el procedimiento licitatorio y la puesta en vigencia del nuevo contrato;

Por todo lo expuesto, las Partes acuerdan lo siguiente:

Cláusula Primera: Las Partes manifiestan su plena conformidad para la prórroga del Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro, por un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del 14 de diciembre de 2016; el que será prorrogable automáticamente por idéntico período, en su caso; o por lapso menor, en el caso de concluirse, antes del plazo anteriormente indicado, el procedimiento licitatorio para la selección de una entidad bancaria que preste el servicio de agente financiero y la puesta en vigencia del nuevo contrato.

En el supuesto que se diera por finalizada la prórroga, en su caso, por acontecer lo previsto en el artículo anterior, la Provincia comunicará tal circunstancia al Banco con una antelación de treinta (30) días corridos.

Cláusula Segunda: A los fines de lo estipulado en la Cláusula Primera, se mantienen plenamente vigentes las mismas e idénticas condiciones contractuales estipuladas en el Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Provincia de Río Negro celebrado en fecha 14 de diciembre de 2006, salvo lo expresamente establecido en la presente Addenda.

En la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los [_____] días del mes de [_____] de [_____] se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Firma:.....

Aclaración:.....

BANCO PATAGONIA S.A.

Firma:.....

Aclaración:.....

—oOo—

LEY Nº 5188

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Prorrógase la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal aprobado por ley n° 5020, hasta el 1 de agosto de 2017.

Art. 2°.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General deberán informar por escrito a la Comisión Interpoderes, a partir del mes de enero de 2017, del 1 al 10 de cada mes y hasta la fecha establecida en el artículo anterior, los avances obtenidos para la efectiva puesta en marcha y adecuado funcionamiento del sistema adversarial.

Art. 3°.- La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a les veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, Maria Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Leandro Miguel Tozzi, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Ausentes: Alfredo Adolfo Martín, Alejandro Palmieri.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura.- Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 29 de Diciembre de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Isaías Kremer, Ministro de Economía

DECRETO Nº 2215

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento ochenta y ocho (5188).

Viedma, 29 de Diciembre de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

DECRETOS

——

DECRETO Nº 2111

Viedma, 16 de diciembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 07624-SFP-16 del registro de la Secretaría de la Función Publica, los Decretos N° 790/09 y Nº 647/15 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la actualización del valor de la hora suplementaria que percibe el personal del agrupamiento servicio de apoyo de la Ley Nº 1.844 para cubrir vacantes de personal del mismo agrupamiemo en los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro;

Que el Decreto Nº 790/09 estableció para los agentes comprendidos en el agrupamiento servicio de apoyo de la Ley L Nº 1.844 que presten servicios en establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, un suplemento por cubrimiento de vacante, de carácter no remunerativo y no bonificable;

Que el Decreto Nº 647/15, actualizó el valor de la hora suplementaria para cubrimiento de vacante en Peso, treinta y cinco ($ 35,00) para zona urbana Pesos cuarenta ($ 40.00) para zona rural;

Que el Gobierno considera oportuno unificar a partir del 1° de octubre de 2016 el valor de la hora suplementaria rural y la urbana;

Que por ello y teniendo cuenta los porcentajes para los aumentos de sueldos otorgadas en el año 2016, resulta necesario establecer en Pesos cincuenta y cuatro ($ 54.00) el valor de la hora suplementaria tanto para la zona rural como para la urbana;

Que el nuevo valor representa un incremento del treinta y cinco porciento (35%) del valor de la hora suplementaria para la zona rural;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Secretaría de la Función Publica, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 05153-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo Nº 1º.- Modificar a partir del 1 de octubre de 2016, el apartado “D” del Anexo 1 del Decreto Nº 790/09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“D” Monto

El monto a percibir se calculará de la siguiente manera:

Cantidad de horas trabajadas	Monto a percibir
1 hora zona rural	$54
1 hora zona urbana	$54

1) Para la percepción del suplemento conforme a la presente escala el agente deberá efectivamente trabajar cuatro (4) horas diarias adicionales a contra turno.

2) La cantidad de horas nunca podría ser inferior a veinte (20) horas reloj y siempre a razón de cuatro horas reloj diarias.

3) La Dirección del Establecimiento en conjunto con la Delegación Regional certificaran la cantidad de horas efectivamente trabajadas por cada agente a los fines de su otorgamiento.’’

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Educación y Derechos Humanos y el Señor Ministro de Economía.

Art. 3º.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK - M. E. Silva - I. Kremer.

—oOo—

DECRETO Nº 2114

Viedma, 16 de diciembre de 2016.

Visto, el expediente N° 147435-SO-2015, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: “Ampliación Red de Gas de la Costa Este”, en la Ciudad de Allen:

Que mediante Resolución N° 897/16 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública (fs. 93/95);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fs. 101/107);

Que con fecha 16 de Octubre de 2016 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 05/2016, acto al que presentó su oferta la firma C. R. Constructora S.R.L.;

Que en virtud de la oferta recibida, el Ministro de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución Nº 1074/16, obrante a fojas 184/185 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada por la comisión la única propuesta válida realizada por la firma C.R. Constructora se observa la existencia de un importante desfasaje entre el monto ofertado y el presupuesto oficial, por lo que se solicita mediante Nota N° 64/2016, de la Subsecretaría de Infraestructura informe a la Comisión la razones que provocan la mencionada diferencia económica;

Que a fojas 189 obra contestación por parte de la firma comercial justificando la diferencia con el presupuesto oficial;

Que analizada y comparada la oferta, se verifica que la firma C.R. Constructora S.R.L. presenta la oferta mas conveniente por la suma de Pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y uno con 26/100 ($ 10.497.761,26), representando un 27,74% por debajo del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 190/91 del presente expediente;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra “Ampliación Red de Gas de la Costa Este”. en la Ciudad de Allen, a la firma C.R. Constructora S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-71082388-6, en la suma de Pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y uno con 26/100 ($ 10.497.761,26):

Que el plazo de ejecución de la Obra se estima será de 120 días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2016 del veinte por ciento (20%) del total del Presupuesto Oficial de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos dos millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 25/100 ($ 2.099.552,25) quedando pendiente para el ejercicio 2017 la suma de Pesos ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos nueve con 01/100 ($ 8.398.209,01) representando un ochenta ciento (80%) del total;

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente, la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009;

Que la presente Obra prevé, un Anticipo Financiero del 20% del monto contractual que asciende a la suma de Pesos dos millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 25/00 ($ 2.099.552,25), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas:

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 18) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 212/2016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete mil setenta con 48/00 ($ 257.070,48), para el ejercicio 2016 en virtud de que la obra se ejecutará en dicho período;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada:

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 21° y 26º de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y del Artículo 21° Apartado 10 y Artículo 26° de su Decreto Reglamentario J N° 68/62:

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 5803/16:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nº 05/2016, apertura efectuada el día 16 de Octubre de 2016 para contratar la ejecución de la Obra: “Ampliación Red de Gas de la Costa Este”, en la Ciudad de Allen.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma C.R. Constructora S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de General Roca, CUIT N° 30-71082388-6 la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil, setecientos sesenta y uno con 26/00 ($ 10.497.761,26), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Art. 3°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 99/100.-

Art. 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra como Anexo 1 a la presente Resolución.-

Art. 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley 11 N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2016 la suma de Pesos dos millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos veintidos con 73/100 ($ 2.356.622,33), compuesto por la suma de Pesos dos millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 25/00 ($ 2.099.552,25), correspondiente al 20% monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos doscientos cincuenta y siete mil setenta con 48/00 ($ 257.070,48), correspondiente al monto estimado a redeterminar, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Partida	Recurso	Importe
44	00	01	98	422	22241	$ 2.356.622,73

Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos dos millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 25/100 ($ 2.099.552,25), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de Pesos ocho millones trescientos noventa y ocho mil doscientos nueve con 01/100 ($ 8.398.209,01), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 “Rentas Generales”, a favor de la firma C.R. Constructora S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de General Roca. CUIT N° 30-71082388-6, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2°.-

Art. 7°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma C.R Constructora S.R.L con domicilio legal en la ciudad de General Roca, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, notificar al Consejo de Obras Públicas, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO DECRETO Nº 2114

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante “La Provincia” y la Firma “C.R Construcciones S.R.L.”, en adelante “El Contratista”, que fija su domicilio legal en calle Vinter N° 628 del Barrio Stefenelli de la ciudad de General Roca, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Art. 1º: “El Contratista” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: “Ampliación Red de Gas de la Costa Este”, en la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

Art. 2º: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Índice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva; Documentación Técnica; Listado de Rubros y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 897/16, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°.....16, de adjudicación que corren agregados al Expediente Nº 147435-SO-2016, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Art. 3°: La obra se contrata por el sistema de “Unidad de Medida y Precios Unitarios”, estableciéndose como única retribución a “El Contratista”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos diez millones cuatrocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y uno con 26/100 ($ 10.497.761,26). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4°: “La Provincia”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo Nº 50 de la Ley 3 N° 286 de Obras Públicas, anticipará un veinte por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos dos millones noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 25/00 ($ 2.099.552,25), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°.....-

Art. 5°: “La Provincia” acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y confirme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente; en consecuencia, lo pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art 6º: “El Contratista”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 23 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “El Contratista” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 7°: “El Contratista” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos. dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 2% del depósito de garantía por cada día de demora.

Art. 8º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “El Contratista” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Art. 9: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando “El Contratista” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Art. 10: “El Contratista”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 19/100 ($ 1.574.664,19) que cubre el quince por ciento (15%), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Inspección de Obras.

Art. 11: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma. Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdición.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de “La Provincia”, y en representación de “El Contratista”, por el Señor Favio Christian Regliner, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los.....(.....) días del mes de.....de 2016, se firman cuatro ejemplares de un mismo temor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “La Provincia”, el duplicado para “El Contratista”, el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido a la Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

—oOo—

DECRETO Nº 2115

Viedma, 16 de Diciembre de 2016.

Visto: el Expediente N° 41.482-SEP-2.016, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la Obra: “Terminación Hospital en Choele Choel”, en la Provincia de Río Negro:

Que mediante Resolución N° 740/2.016 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica y el Presupuesto Oficial y se autorizó a efectuar el presente llamado a Licitación Pública:

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas 147/51);

Que a fojas 152 a 153 se encuentran el correspondiente recibo de venta de pliego y fotocopia autenticada del depósito efectuado por la única oferente:

Que con fecha 22 de Septiembre de 2.016 se procedió a la apertura de ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 04/2.016, acto en el que presentó su oferta la firma Ingeniero Alejandro Lozano;

Que del acto de apertura participaron representantes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la firma oferente;

Que en el mismo Acto de Apertura se solicitó a la firma Ingeniero Alejandro Lozano que de cumplimiento al Apartado 10 Punto 1.4) del Sobre N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, según lo estipulado en el Apartado 11 del citado Pliego (constancia de inscripción en la AFIP);

Que a fojas 227 consta documentación de la firma Ingeniero Alejandro Lozano, dando cumplimiento a lo solicitado;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Ministro de Obras y Servicios Públicos mediante Resolución N° 992/2.016 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22º y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que analizada la única oferta por la Comisión de Preadjudicación, se observa que excede ampliamente al Presupuesto Oficial, por lo que se solicitó un mejoramiento de oferta, de ser factible (fojas 230);

Que a fojas 232 la firma Ingeniero Alejandro Lozano presenta nueva propuesta mejorada, en la que cotiza la ejecución de los trabajos a realizar en la suma de Pesos siete millones veintitrés mil seiscientos cuatro con setenta y tres centavos ($ 7.023.604,73);

Que analizada la propuesta por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma Ingeniero Alejandro Lozano, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, presenta la oferta por la suma de Pesos siete millones veintitrés mil seiscientos cuatro con setenta y tres centavos ($ 7.023.604,73), representando un treinta y tres con ochenta por ciento (33.80%) por encima del Presupuesto Oficial, según consta y se justifica en Acta de Preadjudicación obrante a fojas 237/238 del presente expediente, sin perjuicio de que el presupuesto oficial actualizado a la fecha de apertura es superado en un cinco con sesenta y ocho por ciento (5,68%) por la oferta mejorada;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Terminación Hospital en Choele Choel", en la Provincia de Río Negro, al Ingeniero Alejandro Lozano, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 20-12707243-5, en la suma de Pesos siete millones veintitrés mil seiscientos cuatro con setenta y tres centavos ($ 7.023.604,73);

Que la presente obra se financia con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto Nacional N° 206/2009, el cual tiene como finalidad, financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes, según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto mencionado;

Que la Provincia de Río Negro, por Decreto N° 82/2009, adhirió a las disposiciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206/2009;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en ciento ochenta (180) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2.016 del veinticinco por ciento (25%) del total de la obra, ascendiendo a la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil novecientos uno con dieciocho centavos ($ 1.755.901,18), quedando pendiente de imputación un setenta y cinco por ciento (75%) para el ejercicio 2.017 ascendiendo a la suma de Pesos cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos tres con cincuenta y cinco centavos ($ 5.267.703,55);

Que la presente Obra prevé un Anticipo Financiero del 15% del monto contractual que asciende a la suma Pesos un millón cincuenta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos ($ 1.053.540,71), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 20) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, intereses y Reformulación de Contrato mediante Nota N° 206/2016, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de Pesos doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y ocho con ochenta y nueve centavos ($ 287.998,89), para el ejercicio 2.016;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la Ley citada:

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21° y 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y del Artículo 1° de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que se ha cumplido con la reglamentación vigente en la materia;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado. mediante Vista N° 5802-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 04/2.016, apertura efectuada el día 22 de Septiembre de 2.016 para contratar la ejecución de la Obra: "Terminación Hospital en Choele Choel", en la Provincia de Río Negro.-

Art. 2°.- Adjudicar a la firma Ingeniero Alejandro Lozano, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 20-12707243-5, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de Pesos siete millones veintitrés mil seiscientos cuatro con setenta y tres centavos ($ 7.023.604,73), por ajustarse a lo solicitado.-

Art. 3º.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boleta obrante a fojas 152 a 153.-

Art. 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra como Anexo I al presente Decreto.-

Art. 5°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2.016, en la suma de Pesos dos millones cuarenta y tres mil novecientos con siete centavos ($ 2.043.900,07), compuesto por la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil novecientos uno con dieciocho centavos ($ 1.755.901,18), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de Pesos doscientos ochenta y siete mii, novecientos noventa y ocho con ochenta y nueve centavos ($ 287.998.89), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2.017 la suma de Pesos cinco millones doscientos sesenta y siete mil setecientos tres con cincuenta y cinco centavos ($ 5.267.703,55), correspondiente al monto de adjudicación de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Obra	Partida	Recurso	Importe
55	00	05	73	421	22241	$ 2.043.900,07

Art. 6°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, por la suma de Pesos un millón cincuenta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos ($ 1.053.540,71), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordénese el pago de Pesos cinco millones novecientos setenta mil sesenta y cuatro con dos centavos ($ 5.970.064,02), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente Nº 900002489 "Fondo Federal Solidario - Decreto Nacional Nº 206/09, vinculada ala Cuenta N° 11900118, a favor de la firma Ingeniero Alejandro Lozano, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 20-12707243-5, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 2º.-

Art. 7º.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con el Ingeniero Alejandro Lozano, con domicilio legal en la ciudad de Viedma, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 9.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO 1 AL DECRETO N° 2115

Entre la Provincia de Río Negro. en adelante "La Provincia" y la Firma "Ingeniero Alejandro Lozano". en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Villarino N° 138 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: "Terminación Hospital en Choele Choel", Provincia de Río Negro.

Art. 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula e Índice General; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Modelo de Cartel de Obra; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Descriptiva; Documentación Técnica; listado de Items. y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución Nº 740/16, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares. Oferta y Decreto N°...../l6, de adjudicación que corren agregados al Expediente Nº 41432-SEP-16, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Art. 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de Pesos siete millones veintitres mil seiscientos cuatro con setenta y tres centavos ($ 7.023.604.73). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

Art. 4º: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J Nº 286 de Obras Públicas, anticipará un quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de Pesos un millón cincuenta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos ($ 1.053.540,71), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N°.....-

Art. 5°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y

conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Art. 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases v Condiciones.

Art. 7°: Provisión de elementos. "El Contratista" deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los elementos detallados en el Apartado 32 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

Art. 8°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de 0,3% del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento, por cada día de demora.

Art. 9: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Art. 10: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Dirección de Inspección de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Art. 11: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N°.....por la suma de Pesos un millón cincuenta y tres mil quinientos cuarenta con setenta y un centavos ($ 1.053.540,71) que cubre el quince por ciento (15 %), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Dirección de Inspección de Obras.

Art. 12: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Váleri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Alejandro Lozano, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma. Capital de la Provincia de Río Negro a los.....(.....) días del mes de.....de dos mil dieciséis, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

—oOo—

DECRETO Nº 2116

Viedma, 16 de Diciembre de 2016.

Visto: el expediente N° 07603-SFP-2016, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.035, el Decreto N° 1.610/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado con anterioridad al 31 de Diciembre del 2.014;

Que así mismo, la citada Ley fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 1.610/15, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tomar operativa la Ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el exámen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario Nº 1.610/15;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.035 y el Decreto N° 1.610/15;

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.035 y el Decreto Reglamentario N° 1.610/15, determina que el ingreso de los agentes se realizara por la categoría minima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponde con el cómputo certificado de fojas 19 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido el mismo es a los fines de la carrera del agente y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales;

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5035 y el Artículo 31º del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 1.610/15;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública y Reconversión de Estado y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 04589-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181º Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Publica Provincial, a los agentes que cumplen funciones en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la planilla Anexa 1, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

Art. 2°.- Se deja constancia que las categorías asignadas en el Anexo 1 del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Art. 3°.- El presente Decreto sera refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

PLANILLA ANEXA DECRETO Nº 2116

Organismo: Fiscalía de Estado
Agrupamiento: Servicio de Apoyo

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	IDIARTE ORLANDO DAVES	32709702	11/03/10		Servicio de Apoyo	1	01/04/16	4

Organismo: Fiscalía de Estado
Agrupamiento: Administrativo

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	ALTAMIRANDA DANIELA VIVIANA	31794973	11/03/10		Administrativo	3	01/04/16	6
1844	OROZCO ANDREA	23429496	01/06/10		Administrativo	3	01/06/16	6

Organismo: Fiscalía de Estado
Agrupamiento: Profesional

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	LLANOS ARTURO ENRIQUE	28588090	02/08/13		Profesional	12	01/09/16	13
1844	LOPEZ FRANCISCO MARIA	24251873	01/02/12		Profesional	16	01/02/16	17
1844	OYARZABAL LAURA KAREN	29547541	01/09/13		Profesional	12	01/09/16	13
1844	QUADRINI MARIA LAURA	32544619	01/06/14		Profesional	12	01/06/14	12
1844	ROSBACO FEDERICO GUILLERMO	25929259	01/12/14		Profesional	12	01/12/14	12
1844	SALE VANESA YAMILA	30408728	01/05/10		Profesional	12	01/05/16	14
1844	STREITENBERGER CACHUK IVAN ALEJAND	29055642	01/07/12		Profesional	12	01/07/15	13

Cant. Agentes: 10

Certificación para ingreso a planta permanente Administración Pública Provincial Ley N.º 5.035

———oOo———

DECRETO Nº 2117

Viedma, 16 de Diciembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 002238-DRH-2016, del Registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Artículo 12° -Agrupamiento Administrativo-; Artículo 15° -Agrupamiento Profesional- y Artículo 23° -Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que el Señor Secretario General, Don Matías Rulli, presta su conformidad a fojas 01, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas obrantes a fojas 04/06, los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que los agentes acreditan cursos de capacitación inherentes a la función que desempeñan, a cuyo fin se incorporan a fojas 27/28 constancias correspondientes;

Que a fojas 07/26 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.099/67 y normas modificatorias y el Artículo 17° de la Ley L N° 3.487;

Que a fojas 43 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Artículo 33° de la Ley H N° 5.096;

Que han tornado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General a fojas 35/36, la Secretaría de la Función Pública a fojas 45, la Unidad de Control de Supervisión Interno de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 48 y la Fiscalía de Estado a fojas 46 mediante Vista N° 05221-16;

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Promover Automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II y III, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 12° 15º, y 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844 y en los términos de modificatoria Ley L N° 4.541.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, públicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 2117

AGRUPAMIENTOADMINISTRATIVO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG ACTUAL	FE-ULT-ASC	CATEGOR NUEVA	N. ASCENSO
31139	1	MARTINEZ CRISTIAN FABIAN	2201000002	23236389359	Administrativo	19920701	12	20130701	13	20160701
31481	1	FERRER ROSANA KARINA	2201000002	23231305424	Administrativo	20060601	7	20140601	8	20160601
31527	3	GENTILE CLAUDIA FERNANDA	2223000001	27175365775	Administrativo	20080601	6	20140601	7	20160601
31568	0	BASUALTO RAMIRO GONZALO	2201000002	20272617067	Administrativo	20060501	7	20140501	8	20160501
40780	1	MILLER SANDRA BEATRIZ	2201000013	27174647661	Administrativo	19880301	15	20120501	16	20160501
41522	7	SANTOS ARIEL EMANUEL	2230000001	20327098366	Administrativo	20040601	8	20140601	9	20160601
101277	0	FIGUEROA MIRYAM	2223000001	27255457417	Administrativo	20040701	8	20140701	9	20160701
679010	0	CASTRO JOSE LUIS	2201000002	23200487729	Administrativo	19880301	17	20120601	18	20160601
679146	8	BARRERA MERCEDES LETICIA	2201000007	27165902160	Administrativo	19830427	17	20120601	18	20160601
781144	6	MONTE RAQUEL JOSEFA	2212000001	27211117481	Administrativo	20071201	6	20140101	7	20160101

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 2117
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG ACTUAL	FE-ULT-ASC	CATEG NUEVA	N. ASCENSO
31539	7	BARCOVICH MARCELA	2223000001	27261892206	PROFESIONAL	20070601	14	20130601	15	20160601
31553	2	MEHDI NORA ANALIA	2223000001	27177935692	PROFESIONAL	20040501	15	20130501	16	20160501
40703	8	NUÑEZ SILVIA ANDREA	2230000001	27208075867	PROFESIONAL	19870701	12	20130701	13	20160701
101671	7	ENTRAIGAS BETIANA	2223000001	27298984437	PROFESIONAL	20090101	8	20140701	9	20160701

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 2117
AGRUPAMIENTO SERVICIOS DE APOYO

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	CUIL	AGRUP	FE-ALTA	CATEG	FE-ULT-ASC	CATEG. NUEVA	N. ASCENSO
31034	4	PAZOS ANILDA NOEMI	2201000002	27134907245	S.DE APOYO	19890515	11	20130601	12	20160601
31056	5	GARCIA GRACIELA SUSANA	2201000007	27127681487	S.DE APOYO	19890701	11	20130501	12	20160501
31426	9	ALI EMILIO HOSSEIM	2201000002	20113452960	S.DE APOYO	20040501	6	20140501	7	20160501
31497	8	CARRIZO PEDRO ROBERTO	2201000007	20081199761	S.DE APOYO	20060801	5	20140801	6	20160801
81011	8	FARIAS NESTOR MARTIN	2201000002	20215274021	S.DE APOYO	20040501	6	20140501	7	20160501
780382	6	ROST SANDRO RAFAEL	2211000001	20183056817	S.DE APOYO	19890421	11	20130501	12	20160501

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 2108.- 16-12-2016.- Aceptar, a partir del 15 de diciembre de 2016, la renuncia presentada por el Sr. Daniel Antonio Badie, DNI. Nº 8.321.525, al cargo de Secretario de Derechos Humanos, dependiente del Minsterio de Educación y Derechos Humanos.

DECRETO Nº 2109.- 16-12-2016.- Designar, a partir del 15 de diciembre de 2016, al Sr. Daniel Antonio Badie, DNI. Nº 8.321.525, en el cargo de Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECRETO Nº 2123.- 16-12-2016.- Designar, a partir del 15 de diciembre de 2016, a la Sra. Rosa Viviana Pereira, DNI. Nº 16.407.310, en el cargo de Directora de Articulación con el Ministerio de Gobierno, de la Agencia para la Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, con remuneración de Subsecretaria.

DECRETO Nº 2129.- 22-12-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Bibliotecario, Categoría 9, de la Ley L N° 2.593, Art. 6º del Régimen de Bibliotecario Provincial, Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Agente Escalona Sonia Elizabeth, Cuil 27-24483089-2, en la vacante creada y suprimir la vacante del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, de la Ley L N° 1844 de la Administración Pública Provincial.- Por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos de la Secretaría de Cultura, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, procédase a la liquidación correspondiente.- Expte. Nº 72460-SC-2016.

DECRETO Nº 2131.- 22-12-2016.- Dar de baja al agente Jorge Orlando Núñez, DNI. Nº 8.210.355, Legajo Nº 680507/8, Categoría 14, Agrupamiento Administrativo, Ley 1844, Planta Permanente, de acuerdo a lo previsto en el Art. 86, Inc. a) de la Ley L Nº 3487, a partir del 23 de julio de 2016.- Liquidar las cantidades adeudadas que pudieran corresponder al agente mencionado, conforme los considerandos del presente, a favor de la Sra. Lidia Stella Marys Leonardelli, DNi. Nº 11.830.201.- Expte. Nº 064652-D-2016.

DECRETO Nº 2132.- 22-12-2016.- Apruébase en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y la Srta. Carla Sardi, DNI. Nº 34.221.204, quien desempeñará funciones en la Dirección de Vialidad Rionegrina, dependiendo de la Dirección de Ingeniería y Planificación, en sede central.- Expte. Nº 050.142-R-2016.

DECRETO Nº 2133.- 22-12-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 14 de la Ley L Nº 1844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Leticia Edith Namor, DNI. Nº 17.065.662, Legajo Nº 654.281/6, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 14 de la misma Ley.- Expte. Nº 94.990-S-2016.

DECRETO Nº 2134.- 22-12-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, Lucas Eliezer Lagos, DNI. Nº 29.807.672 - Legajo Nº 661.524/4, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Grado que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 2134

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
661.524	4	LAGOS LUCAS ELIEZER	20298076722	1.904	23/10/2006	GRADO I	TERCERO	01/11/2011	GRADO II

Expte. Nº 63.019-S-2011

DECRETO Nº 2135.- 22-12-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, al agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Cipolletti, Sra. Claudia Anabel Muñoz, DNI. Nº 21.384.920, Legajo Nº 660.862/0, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Grado que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario Nº 463/09.

———

Anexo al Decreto Nº 2135

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: CIPOLLETTI

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.862	0	MUÑOZ CLAUDIA ANABEL	23213849204	1.904	18/01/2005	GRADO I	SEGUNDO	01/02/2015	GRADO III

Expte. Nº 48646-S-2009.

DECRETO Nº 2136.- 22-12-2016.- Reconocer los años laborados por la Sra. Viviana Inés Traimallanca, DNI. Nº 31.226.263, Legajo Nº 661.555/4 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, de la Ley L Nº 1844, desde el 6 de diciembre de 2006 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Viviana Inés Traimallanca, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 de enero de 2012.- Expte. Nº 96.146-S-2016.

DECRETO Nº 2137.- 22-12-2016.- Créase una vacante en el Agrupamiento Choferes de Ambulancia, Categoría 3, de la Ley Nº 4993, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubícase, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Walter Alejandro Duarte, DNI. Nº 26.381.723, Legajo Nº 662.258/5 en la vacante creada, suprimiéndose la que posee en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 3 de la Ley Nº 1844.- Expte. Nº 75.301-S-2015.

DECRETO Nº 2138.- 22-12-2016.- Reconocer, a partir de la firma del presente los años laborados por la Sra. Angélica Samanta Olivares (D.N.I. N° 31.766.715 - Legajo N° 661.751/4), desde el 1 de junio de 2007, en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Auxiliar de Enfermería, por lo cual corresponde otorgar el Grado II a partir del 1 de junio de 2012, lo que no implica el reconocimiento de suma salarial alguna. Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado II de la Ley L N° 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Angélica Samanta Olivares, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado I, Enfermera Profesional de la misma Ley.- Expte. Nº 95.054-S-2016.

DECRETO Nº 2139.- 22-12-2016.- Reconocer los años laborados por el Sr. Luis Ariel Rodríguez, D.N.I. N° 25.618.541 - Legajo N° 659.275/9 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 30 de abril de 2008 hasta la firma del presente. Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero - Grado II, de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Sr. Luis Ariel Rodríguez en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 10, de la Ley L N° 1844, estableciéndose como fecha para el cómputo de la próxima promoción el 1 de mayo de 2013.- Expte. Nº 96.007-S-2016.

DECRETO Nº 2147.- 22-12-2016.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, a la agente Marina Isabel Verdinelli, Cuil Nº 27-28414724-9, Legajo Nº 781922/6, con situación de revista en la Categoría 14, Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, de la Jurisdicción 28, Programa 20, Actividad 01 del Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 16, Programa 01, Actividad 01 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, modificándose su situación de revista presupuestaria.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) el lugar donde se afectó a la agente transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 012562-ERH-2016.

DECRETO Nº 2148.- 22-12-2016.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad, conforme la Ley A Nº 2938 de Procedimientos Administrativos, de la agente María de los Ángeles Morgado Carriazo, Cuil Nº 20-20196042-3, Legajo Nº 031358/0 - Agrupamiento Profesional, de la Ley L Nº 4541 modificatoria de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 22, Programa 01.00.00.02 - Secretaría General.- Rectificar las fechas de las sucesivas promociones desde el ingreso de la agente en la Categoría 10, a partir del día 1 de julio de 2003, de acuerdo a la Planilla Anexa I al presente Decreto.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 2148

ORGANISMO	LEGAJO	APELLIDO NOMBRE	CUIL Nº	FECHA ÚLTIMO ASCENSO	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA ANTERIOR	FECHA CÓMPUTO DE CATEGORÍA	CATEGORÍA ACTUAL	PROGRAMA
Sec. General	031358/0	MORGADO C. María	20-20196042-3	01/07/2.003	Profesional	10	01/07/2.005	11	22.01.00.00.02
Sec. General	031358/0	MORGADO C. María	20-20196042-3	01/07/2.005	Profesional	11	01/07/2.007	12	22.01.00.00.02
Sec. General	031358/0	MORGADO C. María	20-20196042-3	01/07/2.007	Profesional	12	01/07/2.010	13	22.01.00.00.02
Sec. General	031358/0	MORGADO C. María	20-20196042-3	01/07/2.010	Profesional	13	01/07/2.013	14	22.01.00.00.02
Sec. General	031358/0	MORGADO C. María	20-20196042-3	01/07/2.013	Profesional	14	01/07/2.016	15	22.01.00.00.02

Expte. Nº 002383-DRH-2016.

DECRETO Nº 2150.- 22-12-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2017, al Sargento Primero, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio Horacio Carabajal, D.N.I N° 17.243.784, Clase 1965, Legajo Personal N° 5.730, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3°, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5°, Incs. c) y d) de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 119.982-C-2016.

DECRETO Nº 2151.- 22-12-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Oscar Linconir, D.N.I. N° 14.813.223, Clase 1962, Legajo Personal N° 5.304, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 124.108-RV-2016.

DECRETO Nº 2152.- 22-12-2016.- Limitar los servicios a partir del 1 de enero de 2017, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Carlos Opazo, D.N.I. N° 20.450.623, Clase 1969, Legajo Personal N° 5.360, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3° de la Ley L N° 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 124.525-M-2016.

DECRETO Nº 2153.- 22-12-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente, con carácter de excepción a lo establecido en el Art. 2º de la Ley H Nº 3238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, representada por su titular, Cdor. Agustín Domingo, DNI. Nº 18.883.581 y la Cdra. Ana Julia Kugler, DNI. Nº 29.508.943 quien prestará servicios en la Gerencia de Recaudación y Cobranzas, de la agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 159.957-ART-2015.

DECRETO Nº 2154.- 22-12-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. María de los Ángeles Fenillán, DNi. Nº 27.406.579, quien desempeñará funciones de Operadora en el Hogar San José, de Ingeniero Jacobacci, en la Dirección de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 036.213-DRH-2016.

DECRETO Nº 2155.- 22-12-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Sr. Darío Rubén Llorente, Cuil Nº 20-23657032-1, quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de odontólogo en el Establecimiento Penal Nº 4, de Choele Choel, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 87.747-MSyJ.2016.

DECRETO Nº 2156.- 22-12-2016.- Aprobar el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. Evangelina Graciela Raiteri, Cuil Nº 27-29642508-2, quien desempeñará tareas inherentes a su profesión de licenciada en psicología, en el Establecimiento Penal Nº 2, de General Roca, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 87.744-MSyJ-2016.

DECRETO Nº 2157.- 22-12-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Rosa Emilia Osés, DNI. Nº 17.760.607, quien desempeñará funciones de Operadora en el Hogar San José, de la Dirección de Adultos Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 036214-DRH-2016.

DECRETO Nº 2158.- 22-12-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Sra. Valeria Mabel Queirolo, Cuil Nº 27-27463231-9, quien posee título de contadora pública y desempeñará funciones inherentes a su profesión en la Dirección de Defensa Civil, del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. Nº 87.791-MSyJ-2016.

——oOo——

PODER JUDICIAL
de la PROVINCIA de RÍO NEGRO
Ministerio Público
Procuración General

Resolución Nro. 843/16/PG

Viedma, 20 de diciembre de 2016.

Visto: El expediente nº 16/0569P/PG caratulado "Procuración General s/ Personal - Concursos (Dos (2) cargos de Abogado Relator - Secr. Jurídica N° 3 / Defensoría General)"; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes K N° 2430 -art. 74- y K N° 4199 -art. 50- establecen que la Procuración General podrá asignar Abogados Relatores en el ámbito del Ministerio Público.

Que por Res. N° 67/10/PG se aprobó el organigrama y plantilla de personal del Ministerio Público ajustado a la Ley K Nº 4199, ampliándose la dotación de Abogados Relatores "B" para la Secretaría de Superintendencia, la Fiscalía General y la Defensoría General mediante Res. N° 42/14/PG.

Que actualmente la Defensoría General cuenta con solo un (1) Abogado Relator de los dos (2) previstos por estructura orgánica, mientras que el cargo correspondiente a la Secretaría Jurídica N° 3 de esta Procuración se encuentra vacante.

Que dicha circunstancia impacta negativamente en el desenvolvimiento de los citados organismos, por lo que resulta prioritario proceder con la cobertura de los cargos (previstos en la Ley Nº 5096 para el ejercicio 2016).

Que en consecuencia, y en orden a las facultades que dimanan del art. 215 de la Constitución Provincial; arts. 9, 10, 11, 50 y ccdtes. de la Ley K N° 4199 y 71 y ss. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo que disponga convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 12).

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE

Art. 1º).- Disponer el llamado a concurso público de antecedentes para cubrir Un (1) cargo de Abogado Relator clase B, con asignación de funciones en el Ministerio Público de la Defensa -Defensoría General- de la ciudad de Viedma.

Art. 2º).- Disponer el llamado a concurso público de antecedentes para cubrir Un (1) cargo de Abogado Relator clase B, con asignación de funciones en la Procuración General -Secretaría Jurídica N° 3- de la ciudad de Viedma.

Art. 3º).- Los requisitos para los cargos son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino con cinco años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener dos (2) años en el ejercicio de la abogacía.

Art. 4º).- Plazo- Lugar- Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Enero de 2017 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar junto a su solicitud de inscripción la documentación detallada a continuación -en formato papel-, debiendo estar ordenada y foliada para su análisis de modo ágil:

1).- Planilla de inscripción al concurso, conforme formulario aprobado por Resolución N° 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

En la misma deberá hacerse relación a la documentación que se presenta identificándola por número de foja.

2).- Carta de presentación dirigida al Procurador General, enunciando el concurso al cual se inscribe, resolución que le da origen y cargo/s al/los que se postula, debidamente rubricada por el postulante indicando nombre/s y apellido/s.

3).- Copia certificada de DNI.

4).- Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.

5).- Declaración Jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.

6).- Declaración Jurada de no estar comprendido en el inc. a) del art. 2do. Ley 3475.

7).- Certificación de domicilio postal.

8).- Certificado de aptitud física expedido por profesional matriculado.

9).- Certificado de aptitud psíquica expedido por profesional matriculado.

10).- Certificación de domicilio electrónico a los fines de receptar -válidamente- notificaciones y citaciones.

11).- Certificado extendido por el Colegio de Abogados de su Circunscripción, dando cuenta de la inexistencia de sanciones del Tribunal de ética.

12).- Copia certificada del/los Título/s Académico/s relacionados al cargo por el cual concursa.

13).- Copia certificada del/los diplomas por cursos realizados relacionados con el cargo al que se postula.

14).- La documentación referida a antecedentes laborales relacionados con el cargo al cual se postula, indicando detalladamente:

- Fecha de ingreso.
- Fecha de egreso.
- Observaciones respecto al desempeño.
- Razón del egreso.
- Cargo y/o categoría del puesto ocupado.

Las solicitudes y/o documentación que no cumpla con lo establecido precedentemente no será tenido en cuenta y no dará lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. hábiles podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 5º).- Bases Generales: Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) Antecedentes, 2) Examen de Oposición ante Tribunal Examinador y 3) Entrevista Final con la Procurador General o la persona que este delegue. La etapa 1) Antecedentes contará con una calificación máxima de veinte (20) puntos; la etapa 2) Examen de Oposición tendrá una calificación máxima de cuarenta (40) puntos; y la etapa 3) Entrevista Final tendrá una calificación máxima de cuarenta (40) puntos.

Art. 6º).- El "Jurado Examinador" estará integrado por tres (3) miembros del Ministerio Público. Fijará la metodología y reglas de la evaluación de antecedentes y del coloquio.

Art. 7º).- Examen de Oposición. Consistirá en la realización de un "coloquio" ante el Jurado Examinador en prueba de aptitud de conocimientos académicos, profesionales, técnicos y prácticos sobre el rol, contenidos, competencias y funciones correspondientes.

Art. 8º).- Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 60% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (60 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General o la persona que este designe.

Art. 9º).- Orden de Mérito. Quedará integrado por aquellos postulantes que hayan superado el 70% de los puntajes establecidos para las etapas definidas en el art. 5° de la presente.

Art. 10º).- Rigen en el presente concurso las normas contenidas en el art. 50 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199; 71 a 78 y ccdtes. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público (R.G.S.M.P.). La Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General será la responsable primaria de gestionar el llamado a concurso, desde la instancia de su publicación hasta la elevación del referido Orden de Méritos a la Procuradora General.

Art. 11°) La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Ministerio Público (www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción.

Art. 12º).- Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 13º).- Dar intervención a la Administración General.

Art. 14º).- Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.-

—–oOo—–

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 733

Viedma, 23 de diciembre de 2016.

Visto, el Expte. N° 145.649-SSH-09, del registro del ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y la Ley Provincial N N° 1946, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 4358 estableció en los Artículos 1° y 2°, un procedimiento de Liquidación Mensual de la Coparticipación de Impuestos y Regalías, con transferencias diarias a los Municipios de la Provincia de Río Negro;

Que el Art. 1° del Decreto Reglamentario N° 240/09, estableció un procedimiento de liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías a los Municipios;

Que el Ministerio de Economía, a través de la Subsecretaria de Hacienda, determinará los montos fijos a distribuir diariamente a cada Municipio;

Que los montos correspondientes a cada Municipio, surgen de aplicar el 40% al monto semestral del año anterior, resultante de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías, (según Ley Provincial N N° 1946) y posteriormente dividirlo por los días hábiles que contiene el semestre en curso;

Que los montos fijos a distribuir diariamente a cada Municipio, surgen de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2016;

Que a los efectos de facilitar los pagos diarios y cierre mensual de la Tesorería General de la Provincia de Río Negro y Liquidación Mensual que efectúa la Contaduría General, se establecerán los días hábiles y monto mensual que le corresponden a cada mes del semestre en cuestión;

Que el Ministerio de Economía instruirá a la Tesorería General y a la Contaduría General de la Provincia a través de Resoluciones semestrales de los montos fijos a anticipar corrientemente generando las respectivas órdenes de pago mensuales anticipadas;

Que por Resolución N° 076/12 modificada por la Resolución N° 119/13 de Fiscalía de Estado, el presente trámite se encuentra eximido de la intervención del organismo mencionado, en lo que refiere al Art. 12 Inc. e) de la Ley Provincial A N° 2938; a los Arts. 7° y 12° de la Ley Provincial K N° 88, modificado por Ley N° 4739;

Que la presente se encuadra en lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley Provincial N° 5105 y la Ley Provincial N N° 1946.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer los montos fijos diarios a transferir a cada Municipio que surgen de aplicar el 40% de la Liquidación Bruta de Coparticipación de Impuestos y Regalías, correspondientes a los meses del primer semestre del ejercicio 2016, por los días hábiles del primer semestre del año 2017, de acuerdo a la planilla Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º - Establecer los días hábiles y montos mensuales correspondientes a los meses del primer semestre del año 2017, teniendo en cuenta los días feriados y/o no laborables establecidos por Ley, de acuerdo a la planilla Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3º - Anticipar por el primer semestre del ejercicio 2017 de rentas generales a través del Ministerio de Economía a favor de la Tesorería General de la Provincia la suma de pesos quinientos dos millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco con setenta y dos centavos ($ 502.883.665,72) en el marco de la Ley Provincial N N° 1946.

Art. 3º - Facultáse al Tesorero General de la Provincia de Río Negro o a quien lo reemplace a dar cumplimiento al Art. 3º a través del Sub Sistema COPAR a cada uno de los Municipios en concepto de pago a cuenta de la Liquidación de Coparticipación de Impuestos y Regalías por los montos y días hábiles establecidos en el Anexo I y II de la presente.-

Art. 5º - Facultáse a la Contaduría General de la Provincia a efectuar los ajustes por redondeo que surjan por aplicación de la presente y los montos resultantes del Sub-Sistema COPAR.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, pasar a la Tesorería General de la Provincia de Río Negro, a la Contaduría General y a la Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno a sus efectos, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.- Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

Anexo I - Resolución Nº 733

	Municipios	Total 1er. Semestre 2016 (1)	Porcentaje de Distribución Semestral (2) = (1) x 40%	Distribución Diaria (3) = (2)/122
1	Allen	54.219.718,85	21.687.887,54	177.769,57
2	Campo Grande	15.575.130,00	6.230.052,00	51.066,00
3	Catriel	54.480.939,15	21.792.375,66	178.626,03
4	Cervantes	13.129.518,00	5.251.807,20	43.047,60
5	Cinco Saltos	42.686.125,55	17.074.450,22	139.954,51
6	Cipolletti	145.563.168,45	58.225.267,38	477.256,29
7	Comallo	8.636.724,65	3.454.689,86	28.317,13
8	Clte. Cordero	13.233.870,70	5.293.547,28	43.389,74
9	Cnel. Belisle	8.584.035,90	3.433.614,36	28.144,38
10	Chichinales	11.588.008,35	4.635.203,34	37.993,47
11	Chimpay	11.386.025,15	4.554.410,06	37.331,23
12	Choele Choel	27.430.772,80	10.972.309,12	89.936,96
13	Darwin	7.673.720,70	3.069.488,28	25.159,74
14	El Bolsón	26.366.182,50	10.546.473,00	86.446,50
15	Gral. Conesa	14.992.811,80	5.997.124,72	49.156,76
16	Gral. Godoy	10.807.586,55	4.323.034,62	35.434,71
17	Fral. F. Oro	15.873.847,00	6.349.538,80	52.045,40
18	Gral. Roca	154.194.339,05	61.677.735,62	505.555,21
19	Guardia Mitre	7.378.407,50	2.951.363,00	24.191,50
20	Ing. Huergo	14.744.163,60	5.897.665,44	48.341,52
21	Ing. Jacobacci	16.217.350,20	6.486.940,08	53.171,64
22	Lamarque	15.914.271,70	6.365.706,68	52.177,94
23	Los Menucos	10.511.394,95	4.204.557,98	34.463,59
24	Luis Beltrán	15.595.626,00	6.238.250,40	51.133,20
25	Mainqué	9.589.770,35	3.835.908,14	31.441,87
26	Maquinchao	9.950.753,10	3.980.301,24	32.625,42
27	Ramos Mexía	7.974.688,60	3.189.875,44	26.146,52
28	Ñorquinco	7.839.195,40	3.135.678,16	25.702,28
29	Pilcaniyeu	8.703.464,75	3.481.385,90	28.535,95
30	Pomona	7.839.137,45	3.135.654,98	25.702,09
31	Río Colorado	27.098.893,15	10.839.557,26	88.848,83
32	S. A. Oeste	37.090.077,05	14.836.030,82	121.606,81
33	S. C. de Bariloche	205.424.630,90	82.169.852,36	673.523,38
34	Sierra Colorada	8.825.934,45	3.530.373,78	28.937,49
35	Sierra Grande	20.775.746,00	8.310.298,40	68.117,20
36	Valcheta	12.473.713,10	4.989.485,24	40.897,42
37	Viedma	106.833.344,30	42.733.337,72	350.273,26
38	Villa Regina	60.936.932,10	24.374.772,84	199.793,22
39	Dina Huapi	9.069.144,50	3.627.657,80	29.734,90
	Total	1.257.209.164,30	502.883.662,72	4.121.997,26

———

Anexo II - Resolución Nº 733

Meses - Año 2017	Días Hábiles	Importe Mensual
Enero	22	90.683.939,72
Febrero	18	74.195.950,68
Marzo	22	90.683.939,72
Abril	18	74.195.950,68
Mayo	21	86.561.942,46
Junio	21	86.561.942,46
Total del Semestre	122	502.883.665,72

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Resolución Nº 945

Viedma, 28 de Diciembre de 2016

Visto, el Decreto N° 2165 de fecha 22 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la norma citada, el Gobernador de la Provincia de Río Negro dispuso suspender los plazos generales adminisirativos, desde el día 02 de enero de 2017 y hasta el día 31 de enero de 2017 inclusive;

Que por razones inherentes a los servicios que la Agencia de Recaudación Tributaria presta a la comunidad, los plazos legales administrativos no pueden ser suspendidos;

Que el Artículo 5° del Decreto Nº 2165/16 faculta a los titulares de los organismos públicos a exceptuarse de las suspensión de los plazos legales administrativos, mediante resolución expresa de su titular;

Que por la Resolución ART N° 943, deja a cargo al Dr. Miguel Ángel Cruz, Gerente de Administración de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Por ello:

El Gerente de Administración
A/C de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°: Excetúase a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de plazos legales establecidos durante la recesión general de la Administración Pública Provincial establecido desde el día 2 de enero 2017 hasta el 31 de enero del mismo año inclusive.-

Art. 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplído archívese.-

Dr. Miguel Angel Cruz, Gerente de Administración - Agencia de Recaudación Tributaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Secretaría General
COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL BOLETÍN OFICIAL

Resolución Nº 02/2016

Viedma, 28 de diciembre de 2016.

Visto, la necesidad de establecer el costo de suscripción, gastos de envío y ejemplar del Boletín Oficial para el período comprendido entre el 1/01/2017 al 30/06/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de seguir manteniendo el servicio de suscripciones que brinda el Boletín Oficial, es necesario fijar el costo de las mismas para el primer semestre del año 2017;

Que habiéndose evaluado los valores de mercado de los diferentes insumos para la impresión del Boletín Oficial y en virtud que éstos han sufrido significativa variación resulta necesario elevar la tarifa del mismo;

Que ocurre lo mismo con el valor de los gastos de envío al interior de la Provincia de Río Negro motivo por el cual, y habiéndose evaluado los costos de mercado para el envío de las distintas ediciones del Boletín Oficial, se estima prudente introducir una actualización en dicho concepto;

Que el precio del ejemplar del día del Boletín Oficial continuará, en la suma de pesos trece ($ 13), y los boletines de años anteriores sufrirán un incremento de acuerdo a su antigüedad;

Que la presente norma se dicta, en razón de lo dispuesto por Resolución N° 14, de fecha 22 de octubre de 2013, ratificada por Resolución N° 202/14 y Nº 636, de fecha 2 de junio de 2014, todas de la Secretaría General de la Provincia de Río Negro, mediante las cuales se designan como miembros Titulares de la Comisión Administradora del Boletín Oficial a los Sres. José Calfueque, Rodolfo Junco y Rodrigo Aurrecochea Urruchuaga;

Que lo solicitado se encuadra en el punto 2) inciso b) del Art. 43 del Decreto H N° 1737, reglamentario de la Ley H N° 3186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma.

Por ello,

La Comisión Administradora del Boletín Oficial
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer para el primer semestre del año 2017 el monto de la suscripción del Boletín Oficial en formato de papel en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta ($ 1.250), y la edición en formato digital en la suma de pesos un mil trescientos cincuenta ($ 1.350), debiendo ser abonada antes del 18/01/2017.-

Art. 2º - Establecer el valor de los gastos de envío al interior en la suma de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400).-

Art. 3º - Establecer el valor del ejemplar del día del Boletín Oficial en la suma de pesos trece ($ 13).

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.

Rodolfo Juncos, Secretario de Administración - Secretaría General.- José Calfueque, Subsecretario Legal y Técnico.

DISPOSICION

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del
Registro de la Propiedad Inmueble

Disposición Administrativa Nº 10/2016

Viedma, 23 de Diciembre de 2016.

Visto: El Decreto N° 2165 de fecha 22 de Diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispone el receso general de la Administración Pública Provincial desde el día 02 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2017, inclusive;

Que las licencias que superen dicho plazo, podrán ser otorgadas, en lo que excediere, en el período que determine el titular de la jurisdicción, debiendo utilizarse preferentemente el lapso que media entre la finalización del receso previsto en el Artículo 1° del mencionado Decreto y el día 15 de Marzo de 2017;

Que este organismo se encuentra dentro del supuesto de excepción establecido por el Artículo 4° del Decreto mencionado, que establece que los organismos y dependencias de la Administración Pública Provincial que presten servicios directos a la comunidad o que por la naturaleza de los mismos no pudieren ser interrumpidos quedarán exceptuados del mentado Decreto, por lo que su titular está facultado para disponer la modalidad de otorgamiento de las licencias anuales;

Que es responsabilidad del titular del organismo asegurar el funcionamiento del mismo, mediante la distribución equitativa de las licencias anuales, por lo que se hace necesario adoptar los recaudos para adecuar la norma considerada al servicio prestado;

Que en tal sentido es necesario reducir el horario de atención al público en los Departamentos de Mesa de Entradas de la I, II, III y IV Circunscripción Judicial, durante el período citado, como así también garantizar la expedición, dentro de los términos legales, certificados de inhibiciones, certificados e informes de dominio;

Que durante el periodo de receso general de la Administración Pública Provincial antes enunciado y considerando la notable reducción en el plantel del personal por goce de vacaciones ordinarias anuales es que no se podrá cumplimentar el diligenciamiento de trámites preferenciales;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 38 inciso b) de la Ley K N° 810;

El Director General del
Registro de la Propiedad Inmueble
DISPONE

Artículo 1°.- Establecer que los Departamentos de Mesa de Entradas de la I, II, III y IV Circunscripción Judicial atenderán al público, durante el período comprendido entre el día 02 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2017 ambos incluidos, en el horario de 9.00 Hs. a 11.00 Hs., sin excepción alguna.-

Art. 2°.- Suspender durante el período comprendido entre el día 02 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Enero de 2017, ambos incluidos, la tramitación del Servicio de Trámites Preferenciales, cualquiera sea la circunscripción en que el mismo ingrese.-

Art. 3°.- Ratificar que el diligenciamiento de los certificados de inhibiciones, certificados e informes de dominio, se realizarán dentro de los plazos legales establecidos.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Dr. Nicolás Yanssen, Director General Registro de la Propiedad Inmueble.-

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
Secretaría de Estado de Energía
SECRETARÍA DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Onelli II" presentada por Burgwardt y Cia Saic y Agro Ganadera ubicada en el Departamento 25 de Mayo provincia de Río Negro, expediente número: 41.051-M-16.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.051-M-16 Burgwardt Y Cia Saic y Agro Ganadera, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Onelli II" ubicada en la grilla 4169-III, parte del lote 17 Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro y sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: Y=2411603 X=5431030; Vértice 2: Y=2412085 X=5432061; Vértice 3: Y=2412149 X=5431808; Vértice 4: Y=2411667 X=5431687; Superficie 12,95has.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 16/12/2016. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Mineria Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Benavídez Astete Jorge Esnaldo, DNI. Nº 92.410.895, y Sra. Sáez Mirta Liliana, DNI. Nº 24.317.705, el articulado de la Resolución Nº 1472/16, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación de la Sr. Benavídez Astete Jorge Esnaldo (DNI. 92.410.895) y la Sra. Sáez Mirta Liliana (DNI. 24.317.705), de la unidad Habitacional ubicada en calle Felipe, Barrio N° 1046, Nomenclatura Catastral 08-03-B-681A-16A, perteneciente al Plan 20 Viviendas - Plan Habitacional 2000, Prototipo Patagonia, en la localidad de Coronel Belisle, otorgada por Resolución N° 1110/05, dado que han infringido el Artículo Cuarto y Artículo Quinto, Inciso d), del Acta de Adjudicación, suscripta oportunamente.-

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Coronel Belisle, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V..- Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN
DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 94 Viviendas

Figueroa Ángel Fabián D. DNI. 30.403.868
y Márquez Dos Santos Vanesa
Giselle DNI. 31.595.950

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.

Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.- Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de Silvana Petrís, con asiento en funciones en Castelli Nº 62 de Villa Regina, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Carlos Wheeler, DNI 7.331.182 a presentarse en los autos caratulados "Wheeler Hugo Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 10264-J21-16). Publíquese por tres días.- Villa Regina, 21 de Noviembre de 2016.- Silvana Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, sito en Roca Nº 599 de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adelina Aranda, DNI. Nº 3.220.807 para que comparezcan en autos: "Aranda Adelina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4C1-1108-C2016) a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 7 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, sito en Roca y Sarmiento, Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Octavio Raúl Xandri, L.E. Nº 5.446.055, en autos: "Xandri Octavio Raúl s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1144-C2016).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 28 de octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle J. J. Paso Nº 167 de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Estevanacio Miguel Ibérico s/

Sucesión ab intestato" (F-3BA-1466-C2016), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Miguel Ibérico Estevanacio, DNI. Nº 7.385.717, para que se presenten a hacer valer sus derechos.- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora.- San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21, en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en Castelli Nº 62 de la ciudad de Villa Regina (RN), cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Saruel Amalia Pueyo, L.C. Nº 667618, en autos caratulados: "Pueyo Saruel Amalia s/Sucesión" (Expte. Nº 10225-J21-16).- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 6 de diciembre de 2016.- Dra. Paola Santarelli, Juez.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en Roca nº 599 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Luis Fuentes, L.E. nº 7.577.626, para que comparezcan en autos: "Fuentes Alejandro Luis s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 9320-III-13 a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense por tres días.- Cipolletti, 7 de Junio de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones N° 21, de Villa Regina, sito en calle Castelli Nº 62, cita por treinta días a herederos y acreedores de Otto Domingo Ignazi, DNI N° 7.390.474 en autos Ignazi Otto Domingo s/Sucesión" (Expte. N° 10299-J21-16), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 14 de diciembre de 2016.- Publíquese por tres días (Fdo. Dra. Santarelli, Juez. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civl, Comercial y de Minería N° Tres, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Matilde Victoria Ocampo, DNI: 01.215.883, para que comparezcan en autos: "Ocampo Matilde Victoria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-1190-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 1 de Diciembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Guillermo Santiago Ferreri, LE N° 6.472.103, y de la Sra. Diva Rosario Narváez Ordoñez, LC Nº 0.611 422, para que comparezcan en autos "Ferreri Guillermo Santiago y Narváez Ordoñez Diva Rosario s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1038-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nro. 21, de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30), días a herederos y acreedores de Lino Perazzolo DNI 7.306.112. , en autos: "Perazzolo, Lino s/Sucesión" (Expte. Nro. 9439-J.21-)". Publíquese por tres días.- General Roca, 18 de Noviembre de 2.015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

El Señor Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, Dr. Santiago V. Morán, en autos: Wehling, Marión Margarita s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1472-C2016), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez sito en la calle J.J. Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Marión Margarita Wehling, DNI 93.534.335 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 16 de diciembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Agente Fiscal a cargo por Subrogancia de la Unidad Fiscal Temática N° 2 de Viedma, Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Diego Oscar Amondaray, que en los autos "Ouet Susana Emilce C/Villagarcía José Daniel S/Estafa" Expte. N° 1VI-38118-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25 de julio de 2016.- VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "Ouet Susana Emilce C/Villagarcía José Daniel S/Estafa", Expediente N° 1VI-38118-MP2015, de trámite por ante esta U.F.T. Nº 2, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripto.- Y CONSIDERANDO: I.- Que se inician las presentes actuaciones en base a la denuncia de Diego Oscar Amondaray , en su calidad de apoderado de la firma Autonativa S.R.L. junto a la Sra. Susana Emilce Ouet, dando cuenta de la presunta retención por parte de José Daniel Villagarcía, de la suma de pesos catorce mil ($ 14.000) que habría percibido en la localidad de Carmen de Patagones, en representación de la firma denunciante (Autonativa SRL) y de la documentación original (contratos en blanco denominados "Solicitud de Pedidos") que no entregara a la denunciante con posterioridad a su desvinculación con la empresa indicada.- II.- Que, atento los términos de la denuncia y demás constancias de autos, he de concluir que no se configuran, en el caso de marras, los elementos subjetivos y objetivos del delito tipificado por el art. 173, inc. 2° del Código Penal (retención indebida).- La figura que nos ocupa es conocida como "especial" en cuanto a la calidad del sujeto activo que incurre en su comisión, es decir que comprende aquellos que mediante un vinculo obligacional devenido de un acuerdo detentan una cosa ajena con el implicito deber de restituirla a su legítimo titular al serle requerida. El delito se circunscribe a: depositarios, comisionistas, administradores, o cualesquiera que cuenten con título que produzca la obligación de entregar o devolver. Fuera de éstos, no llega a configurase el delito de defraudación por retención indebida. En el hecho en análisis, el denunciado habría retenido para sí una suma de dinero ($ 14.000) obtenida de una operación comercial realizada en nombre de la firma Autonativa S.R.L. con la Sra. Susana Emilce Ouet, y formularios de suscripción provistos por la firma referida, luego de haberse desvinculado de la empresa. Ahora bien, ninguno de estos supuestos ha sido acreditado por el denunciante, ni la vinculación comercial entre Autonativa S.R.L. y Villagarcía, ni las obligaciones asumidas por el denunciado ante la firma damnificada, como tampoco el lugar de celebración de dicho contrato - si existiera-, y por otra parte de haber sido incumplido estaríamos no ya ante una figura de estafa, sino ante un incumplimiento contractual cuya reclamo debería ocurrir por el fuero civil. Asimismo, tampoco ha sido acreditada la desvinculación de Villagarcía de la empresa a la que representaba .- Por otra parte, si bien Amondaray refirió (fs. 86) que "le reclamaron al denunciando por diferentes medios y tratativas la devolución del dinero y la documentación" que retenía, no obra constancia alguna que de cuenta de ese extremo. Al no existir documentación firmada entre las partes que establezca una obligación de devolución y ante la ausencia de una notificación fehaciente por parte del denunciante, no es posible sostener que aquél incurrió en una retención indebida típica. Por lo que, en consecuencia, lal suscripta, Resuelve: Desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones. y proceder al Archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. art. 161 párrafo 4° C.P.P. en que se funda la resolución, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal".- Dra. Itziar Soly, Fiscal Subrogante UFT 2.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, con sede en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Florentino Ameghino Periga LE 7.338.833 a estar a derecho en autos caratulados "Periga, Florentino Ameghino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 10238-J21-16) Fdo. Dra. Paola Santarelli. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 24 de noviembre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Uno de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny sito en la calle Juramento 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Eduardo Giumelli DNI 93.422.456, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados "Giumelli, Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº F-3BA-1378-C2016.- San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, sito en calle Castelli Nº 62 de Villa Regina (R.N) Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, Secretaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elizabeth Aedo (LC. 6.263.075) y/o Evangelista Parra (DNI. 7.297.451) en Autos: "Aedo, Elizabeth y Parra, Evangelista s/ Sucesión" Fdo. Dra. Paola Santarelli. Juez. (Expte. 10.296-J21-16) Secretaría, 21 de diciembre de 2016.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en calle Castelli 62 de la Ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Rodriguez, Nilda Elvira s/Sucesión".- Expte. Nº 10233-J21-16.-, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Rodriguez Nilda

Elvira, DNI 04.761.530. Publíquensen edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 15 de Diciembre de 2.016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

Dra. Ana Carolina Soccocia, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Justina Boeri, en autos caratulados: "Mansilla Sandra Mabel S/ Homologación de Convenio CEJUME(f)" Expte. N° 0294/16 cita, llama y emplaza al Sr. Diego Rubén Beninatti D.N.I. N° 29.270.603 a fin de notificar la providencia que se transcribe y dice: "Viedma, 15 de diciembre de 2016.- (..) Sin perjuicio del apercibimiento bajo el cual fuera notificado por edictos el Sr. Diego Rubén Beninatti, en razón de lo dispuesto a fs. 61, implicando lo peticionado en el punto 1) del escrito obrante a fs. 81 una ejecución de la sentencia obrante a fs. 14, notifiquese por edictos la liquidación practicada por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y de la Provincia de Chubut, para que en el plazo de cinco días de presente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- (..) Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez".- Publíquense edictos por el término de 02 días.- Viedma, 22 de diciembre de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

Detalle de los Cálculos:

Fecha Inicial	Fecha Final	Concepto	Monto	Interés Devengado	Monto Base + Total Interés
11/04/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	266,52	$ 1266,52
11/05/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	236,52	$ 1236,52
11/06/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	205,52	$ 1205,52
11/07/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	175,52	$ 1175,52
11/08/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	144,52	$ 1144,52
11/09/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	110,65	$ 1110,65
11/10/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	72,05	$ 1072,05
11/11/2016	06/12/2016	Cuota Alimentaria	$ 1000,00	32,17	$ 1032,17
Total: $ 9243,47					$ 9243,47
Total Pagos:					$ -0,00
Total Adeudada: $ 9243,47					$ 9243,47

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Beatriz Palanza L.C. 2.952.569 para que comparezcan en autos "Palanza Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-686-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de Diciembre de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento en la ciudad de Cipolletti en Roca 599, Secretaría Única, hace saber que en autos: "Alcaraz Patricia Susana s/Quiebra" (Expte 30980/2011) con fecha 12/12/2016 se ha decretado la quiebra indirecta de Patricia Susana Alcaraz, argentina, CUIT 27-13483147-8, con domicilio real en calle Los Almendros 733 de esta ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el 02 de marzo de 2017 para que los acreedores posconcursales presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Cr. Edgardo A. Phielipp con domicilio en calle Mengelle 59, Piso 5, Of. 1 de esta ciudad de Cipolletti. Asimismo el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 17 de abril de 2017 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 31 de mayo de 2017. Asimismo se informe que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaría, 15 de diciembre de 2017.-

Nota: Se hace saber que conforme Dec. Nro. 1803/2012 art. 3 se considera que una publicación mantiene vigencia en los días que median entre una y otra edición del Boletín oficial, a los efectos del cómputo de los términos o plazos de publicidad.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, notifica al Sr. Cléver Rodrigo Madrid Gonzaga D.N.I. 18.878.594, perteneciente a la planta permanente del Hospital Area programa Ingeniero Jacobacci, del Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 561/16 "J.D.", que en su parte resolutiva dice así: "La Junta de Disciplina: Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de Cesantía al Agente Cléver Rodrigo Madrid Gonzaga D.N.I. N° 18.878.594 por incumplir lo dispuesto en el artículo 23 Inc. a) y h) y artículo 27 Inc. b) y d) mereciendo por el ello, ser posible de la sanción disputesta el artículo 73 inc. i), j), k) de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el considerando de la presente.- Artículo 2°.- Hacer saber al agente que por lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley L N° 3487 la presente Resolución es recurrible de conformidad a las previsiones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos A N° 2938.- Artículo 3°: Registrar, notificar, remitir copia fehaciente de la notificación del agente a esta Junta de Disciplina, cumplido, Archivar.- Resolución N° 561 "JD" Acta N° 26 "JD" (Fdo.) Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación, Ministerio de Salud Pública.- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación, Ministerio de Salud Pública.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a los Sres. Isabel Helena Graham Yooll o Isabel Helen Graham Yool, Ronaldo Alano Graham Yoll, Valeria María Graham Yoll y Pamela Graham Yoll, en su carácter de propietarios registrales y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Cordero Nº 1097 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Nomenclatura Catastral: 02-1-F-174-16, inscripto por ante en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, en el Tomo 321, Folio 151, Finca Nº 81.4467, para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan en autos: "Buzzelli Yolanda Aída / Isabel Helena Graham Yooll o Isabel Helen Graham Yool, Ronaldo Alano Graham Yoll, Valeria María Graham Yoll y Pamela Graham Yoll s/Usucapion" (Expte. Nº 11533-14), que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, a mi cargo, a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC), a cuyo fin publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro, o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, diciembre de 2016.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Ángel Acuña, DNI. Nº 18.523.679, para que comparezcan en autos: "Acuña Miguel Ángel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1203-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 16 de diciembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita a los Sres. Isabel Helena Graham Yooll o Isabel Helen Graham Yool, Ronaldo Alano Graham Yoll, Valeria María Graham Yoll y Pamela Graham Yoll, en su carácter de propietarios registrales y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Almirante Brown Nº 1168 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Nomenclatura Catastral: 02-1-F-164-04A, inscripto por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro, en el Tomo 321, Folio 151, Finca Nº 81.463, para que en el término de diez (10) días de notificado comparezcan en autos: "Villagran Carlina Rosa c/Isabel Hele Alano Gibson Graham Yoll, Valeria María Gibson Graham Yoll y Pamela Gibson Graham Yoll s/Usucapion" (Expte. Nº 11216-III-14), que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, a mi cargo, a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC), a cuyo fin publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana, de Neuquén.- Cipolletti, diciembre de 2016.- Fdo.: Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Lazcano, DNI Nº 8.212.841 para que comparezcan en autos "Lascano Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1185-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 24 de noviembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria Única, con asiento en la ciudad de Cipolletti, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Haydee Goycoechea, DNI 4.430.055 en autos caratulados: "Goycoechea María Haydee s/Sucesión Ab Intestato", (Expte N° F-1172-C-3-16).- Publíquense Edictos por tres días.- Cipolletti, 07 de Diciembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro,

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tomás Cifuentes, CI Nº 110.072 (RN), y de la Sra. María de la Cruz Beroiza o María de la Cruz Beroiza Quintana, DNI Nº 92.451.703, para que comparezcan en autos "Cifuentes Tomás y Beroiza Quintana María de la Cruz s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1182-C2016) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 07 de diciembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Patricia Cladera, Jueza del Juzgado de Familia N° 5, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento 1° P. de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena, inicia las actuaciones Rectificación de la Partida de Nacimiento de la Srta. Arena Belén Ailín, DNI N° 36.816.752, nacida el día 05 de Octubre de 1992, adición del apellido materno Centelles y el cambio de orden, consignándose primero el apellido materno y luego el paterno Centelles Arena. Padres de la joven Sra. Centelles, Ototín Elizabeth DNI 11.291.746 y Sr. Arena, Aldo Faustino DNI 8.028.695. Autos "Arena Belén Ailín S/Solicitud de Adición de Apellido" (Expte N° H-4CI-242-F2016). Publíquese una vez por mes durante dos (2) meses en el Boletín Oficial. Fdo Dra. Patricia Cladera - Jueza.- Cipolletti, 7 de noviembre de 2016.- Se deja constancia de que el diligenciamiento de la presente se encuentra exento de gravamen en razón de ser la parte actora asistida por la Defensoría General conforme a lo dispuesto en el art. 8 inc. 2 de la Acordada 100/02 y la Acordada 41/02- STJRN, gozando el presentante de beneficio de litigar sin gastos.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Echeverria Ibarra Carim s/Nombre" (Expte. N° A-2RO-591-F16-15), que atento lo dispuesto por el art. 70 CCiv. y Com. podrán formularse en el término de quince días desde la última publicación, a la solicitud de cambio de nombre Carim por Camila, formulado por la Sta. Carim Echeverria Ibarra D.N.I. 37.749.372) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 21 de Noviembre de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 16 , Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1º piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Niculeo Feliciano Alfredo y Portales Vanesa del Carmen s/Nombre (Expte N° A-2RO-699-F16-16) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 del C.C. Y C. que las oposiciones podrán formularse en el término de quince días desde la última publicación.- Respecto de Alfredo Gonzalo Niculeo Portales DNI 44.847.135 y de Mauricio Alejandro Niculeo Portales DNI 47.180.986 .- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Gral. Roca, 18 de Noviembre de 2016.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.- Marcela Victoria González, Jefa de División.-

La Dra. Moira Revsín, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1º piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados "Cifuentes Mariana Ivone en Rep. de M.R.E. s/ Nombre" Expte. Nro. A-2RO-707-F11-16 hace saber que atento lo dispuesto por el art. 70 C.Civ. y Com., podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación, respecto de la solicitud de Cambio de Prenombre del niño de Rigoberto Elisandro Morales, solicitando que en adelante se llame Rodrigo Morales. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- Gral. Roca, 23 de Noviembre de 2016.-. Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausente n° 3, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.- Verónica M. Dietrich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y de Familia N° 9 de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de San Antonio Oeste, sito en la calle Sarmiento 241, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Marta Emilce Biondi y Dalmiro Juan Almada a que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Biondi Marta Emilce y Almada Dalmiro Juan s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0079/2016.- Publíquese por un (1) día.- San Antonio Oeste, 20 de octubre de 2016.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.-

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaría Única a mi cargo, de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Catalan José Eduardo DNI. 11.861.814, en autos "Catalan José Eduardo s/Sucesión" (Expte. N° F-1119-C3-16). Publíquese por tres días.- Cipolletti, 19 de Octubre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Felisario Silva, DNI N° 13.079.765 a presentarse en los autos "Silva Felisario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1196-C3-16). General Roca, 14 de octubre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca. Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rosario Ferrer, DNI 5.277.927 a presentarse en los autos "Ferrer Rosario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1289-C3-16). General Roca, 21 de diciembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Pasaje Juramento 190 Piso 4º, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Gregorio Víctor Pacheco, L.E. 1.502.407 y María Doralisa Cárcamo o María Doraliza Cárcamo o María Doralisa Cárcamo Velasquez, Pasaporte 10798 y Doraliza del Carmen Pacheco o Doralisa del Carmen Pacheco, D.N.I. 9.961.033, en autos caratulados Pacheco Gregorio Víctor, Carcamo Velázquez María Doraliza y Otra s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-3BA-1248-C2016). Publíquense edictos. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 16 de Diciembre de 2.016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en la calle Juramento 190, 4º piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Norma Kácic, DNI 09.959.955, en autos caratulados: Kácic Norma s/Sucesión "Ab Intestato" (Expte. 15818/16). Publíquense edictos por el plazo de 3 días. Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez. San Carlos de Bariloche, 20 de Diciembre de 2.016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la IIIª, Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, con asiento en calle Juan J. Paso 167 de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Angel Carlos Lavagnino, L.E.7.392.567, en autos caratulados; Lavagnino Angel C. s/Sucesión Ab Intestato (Expte. (F-3BA-1432-C2016). "Publíquense edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación". (Fdo). Santiago V. Morán.- Juez.- San C. de Bariloche, 19 de Diciembre de 2.016.- M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Russo Benjamín José, LC N° 4.073.534, para que hagan valer sus derechos autos caratulados; "Russo Benjamín José s/Sucesión Expte. Nº 15854-16. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 18 de Noviembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Zuliani, Albina, DNI 701.943 - Cédula de Identidad de Neuquén 90.603, en autos "Zuliani, Albina s/Sucesión (Expte. Nº 10174-J21-16)". Villa Regina, 05 de Diciembre de 2016.- El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro". Fdo: Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, de Noviembre de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el

término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la Sra. Josefa Leonor Laura Giacinti, y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de los treinta días lo acrediten y se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados Giacinti Josefa Leonor Laura s/Sucesión Ab Intestato - Expte. N° 0492/16/J1.- Publíquese por un (1) día.- Viedma, 17 de noviembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Dardo Germán Abel Otero, DNI nº 39.266.179 a fin que comparezca dentro del término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en autos caratulados Beliu Olga Raquel y Otros c/Provincia de Río Negro y Otros S/Daños y Perjuicios (Ordinario) - Expte. Nro. 0087/13/J1.- Publíquese por dos días.- Viedma, 10 de noviembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 de la ciudad de Choele Choel, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Morales Ortíz Soamires Orlando C. I. 94.112.960 y Fernández Hortensia D.I. F: 04.830.033 a los efectos de hacer valer sus derechos, en autos caratulados “Morales Ortíz Soamires Orlando y Fernández Hortensia s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. F-2CH-2-C31-16). Publíquese Edictos por un día en el diario de Publicaciones Oficiales.- Choele Choel, 23 de diciembre de 2016.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez Choele Choel, 23 de diciembre de 2016.- Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante López, Berta L.C. 3.265.121, en autos “López Berta s/Sucesión Ab Intestato”(F-2RO-1234-C5-16) Publíquese por un día en el Diario Río Negro.- General Roca, 14 de Diciembre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi. Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Javier Eduardo Herrera. DNI N° 10.914.963, para que comparezcan en autos “Herrera Javier Eduardo s/ Sucesión Ab-intestato“ (Expte. F-4CI-1166-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María Luján Pérez Pysny, comunica por cinco días, que en los autos caratulados: “Bonifacio S.A. s/Concurso Preventivo” (Expte. Nº G-41-16) en fecha 24 de junio de 2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de Bonifacio S.R.L. (Cuit Nº 30-71037537-9), siendo designado Síndico de estas actuaciones la contadora Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vice Almirante O'Connor Nº 665, 2º F, de Bariloche.- Se hace saber las siguientes fechas dispuestas por el Tribunal 1º. 1º) Plazo para verificar los créditos ante el Síndico vencerá el 2 de marzo de 2017 (Art. 14, Inc. 3º, ley citada); 2º) Plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el Síndico, vencerá el 16 de marzo de 2017 (Art. 34, primer párrafo, ley citada); 3º) Plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores, vencerá el 20 de marzo de 2017 (Art. 34, segundo párrafo, ley citada); 4º) Plazo para presentar el informe individual, vencerá el día 20 de abril de 2017 (Art. 35, ley citada); 5º) Plazo para resolver los créditos insinuados, vencerá el 9 de mayo de 2017 (Art. 36, ley citada); 6º) Plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación, vencerá el 23 de mayo de 2017 (Art. 41, ley citada); 7º) Plazo para presentar el informe general, vencerá el 7 de junio de 2017 (Art. 39, ley citada); 8º) Plazo para observar el informe general, vencerá el 22 de junio de 2017 (Art. 40, ley citada); 9º) Plazo para resolver la categorización, vencerá el 6 de julio de 2017 (Art. 42, ley citada); 10) Plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo, vencerá el 31 de octubre de 2017 (Art. 43, penúltimo párrafo LCQ); 11) Plazo para modificar la propuesta de acuerdo, vencerá el 22 de noviembre de 2017 en el momento de la audiencia informativa (Art. 43, último párrafo LCQ y punto siguiente de la presente); 12) La audiencia informativa se llevará a cabo el 22 de noviembre de 2017 a las 10 horas, en la sede de este Juzgado, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de esta ciudad (Arts. 14 Inc. 10, y 45 penúltimo párrafo, ley citada); 13) El período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Art. 42 ley citada), y el 1 de diciembre de 2017 (Art. 43, primera parte, ley citada); 14) El plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 1 de diciembre de 2017 (Arts. 45 y 47, ley citada); y 15) Los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (Arts. 49, 50, 51 y 52, ley citada).- San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento de funciones en Juramento 190 Piso 5º, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por él término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José María Yacazzi, DNI Nro. 4.541.224 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “Yacazzi, José María s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° F-1443-16.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- Fdo. Mariano Castro. Juez.- San Carlos de Bariloche, 13 de diciembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 - 2 piso, de General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres Ortega Carlota del Carmen DNI 0.557.886 y el Sr. Marzialetti Lorenzo, LE nro 3.431.685 en los autos “Ortega Carlota del Carmen y Marzialetti Lorenzo s/Sucesión Ab Intestato” (F-2RO-831-C5-15) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. General Roca, 14 de octubre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. Juan Dytyniack, Pasaporte Polaco Nº 178049 y Catalina Reva, LC Nº 9961187, en los autos caratulados: Dytyniack Juan y Reva Catalina s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-2RO-1219-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. General Roca, 16 de Diciembre de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

REMATE

––

El Juzgado Federal de 1ª. Instancia, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de General Roca, (R.N.) a cargo del Dr. Hugo Horacio Greca - Juez Federal, Secretaría Civil, comunica por tres días en autos: Banco Nación Argentina c/Mao Diego Ariel S/ Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 11000700/2012. Que el Martillero Público señor Eduardo Tejada (Tº 1, Nº II, Fº II), rematará sin base al contado y mejor postor en bloque de los siguientes bienes prendados que consisten en: 1. Contrato Prendario N° 004820, de fecha 24/10/2008 que grava los siguientes bienes: Una (1) máquina electrónica de seis (6) vías con once (11) salidas, nueva, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2008 N° de identificación-BNA2920-DE47-001, (compuesta de los siguientes elementos): a) Un (1) cuerpo de cinta de prealineado de 6 vías con mando por motorreductor, marca STM, tipo U-90, relación 1-49, con motor trifásico de 1,5 HP; b) Un cuerpo singulador de 6 vías a cangilones con mando desde tamañadora electrónica; c) Un cuerpo de 6 vías de 1 de 4 cabezales pesador con 2 salidas; d) Un cuerpo intermedio de 6 vías, 2 de 4 con 4 salidas.- e) Un cuerpo intermedio de 6 vias, 3 de 4 con 2 salidas, y 2 mandos por motoreductor; para sistemas de salidas y tambores flotantes giratorios, marca STM, Tipo U-75, relación 1-28, con motor trifásico de 1 HP. f) Un cuerpo de mando de 6 vías, 4 de 4, con 3 salidas con mando por motoreductor, marca STM, tipo RMI 130 con motor trifásico de 5HP., once tambores giratorios y flotantes de 1,5 mtrs. De diámetro. 2. Contrato Prendario N° 004823, de fecha 07/01/2009, que grava los siguientes bienes: Un túnel de secado, nuevo, marca Metalúrgica Patagónica año de fabricación 2009 N° de identificación BNA2920-DE47-002 de 1.5. de ancho de 10,5 de largo, con transportador de rodillo de aluminio sobre cadena a rodillos con perno de 10 mm. Comandado por motoreductor propio y en la parte superior una batería de 8 ventiladores axiales de diámetro 0,50m. Motorreductor de mando marca STM tipo U-90, relación 1-40, código: 218021286, con motor trifásico de 2HP, rpm 1400. con 8 ventiladores modelo KRT550/48 con motor 1 HP rpm 1400: Posee faltantes de piezas (los ventiladores), contrato prendario Nro. 004824. Un túnel de lavado, escurrido y encerado

nuevo, marca Metalúrgica Patagónica, año de fabricación 2009.- Nº de identificación BNA2920-DE47-004 de 1.5. de largo, 6 m de cepillos de nylon y cerda montados sobre ejes soportados en los extremos sobre bujes semioscilantes autolubricados. La trasmisión está compuesta por engranajes de acero sobre cadenas comandadas por medio de motoreductor; b) Dos motoreductores de mando, marca STM, tipo U-75, relación 1-40. código: 2180211891, con motor trifásico de 1,5HP, 1400 rpm; (faltan estos dos motoreductores).- c) Motoreductor para encerado marca STM, tipo U-50, relación 1-80, código 2180210321, con motor trifásico de 0,25 HP 1400 rpm. Todas las maquinarias se encuentran en funcionamiento a excepción de dos salidas (de tambores). Condiciones de Dominio: 1)- Posee prenda y embargo correspondiente a estos autos. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Sellado del boleto a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10 % a cargo del comprador, Lugar y Fecha de la Subasta: 14 de febrero del año 2017, a horas 12:00, en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de de la ciudad de Gral. Roca. La Exhibición se hará previa consulta con el martillero actuante. T.E. 2984-cel. 589740, Cél: 553231. Ofertas bajo sobre: En esta subasta se podrán efectuar ofertas en sobre cerrado según a lo dispuesto por el art. 570 CPCC, procedimiento que se regirá conforme a las siguientes especificaciones: 1-) La oferta deberá ser formulada por medio de una nota que expresará la carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúa. Deberá acompañar cheque certificado a la orden del Juez por el importe de la seña, más la comisión del martillero y el sellado del boleto. La nota deberá además contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, Nro. de Documento Nacional de Identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia autenticada del estatuto, o en caso de sociedades comerciales del contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es representante legal.- Las posturas que no cumplan todos los recaudos aludidos serán automáticamente descartadas.- 2-) La oferta será colocada dentro de un sobre cuyas características impidan la lectura de su contenido, el que se entregará cerrado en el tribunal, haciendo mención en su exterior al remate a que se refiere, carátula del expediente u Juzgado interviniente, debiendo el interesado cruzar su firma en la solapa posterior, en la que insertará el cargo de recepción en la Secretaría del Tribunal.- 3-) El sobre deberá entregarse en el Juzgado actuante con una anticipación minima de 24 horas a la hora y fecha fijada para celebrar el remate.- 4-) El Martillero interviniente recibirá del Juzgado actuante las ofertas bajo sobre en audiencia privada que se celebrará en el tribunal y ante la actuaria a las 12 horas del día anterior al fijado para celebrar la subasta y a la cual se procederá a la apertura de los sobres, dejando constancia en el acta el contenido de la oferta, datos del ofertante y características del cheque certificado adjuntado (monto, banco girado, ect.).- Así como del cargo de recepción puesto en el sobre abierto, constatado el contenido, las ofertas serán suscriptas por el secretario y luego, nuevamente colocadas en sus sobres originales, y éstos en un nuevo sobre que se cerrará en ese acto, cruzando la actuaria y el Martillero interviniente su rúbrica en la solapa posterior, los que serán entregados al martillero, de todo lo cual se dejará constancia en el acta. 5)- El acta será reservada en caja de seguridad del tribunal, dejándose en el expediente solamente una certificación de la actuaria de haberse celebrado la audiencia, y de haberse reservado el acta en caja de seguridad; ella será agregada por la actuaria al expediente en el momento en que se agregue por el martillero el acta de remate. 6)- El Martillero procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo el martillero a la lectura en voz alta de las ofertas que se hayan formulado por éste medio.- 7-) La adjudicación recaerá siempre sobre la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre, el bien se adjudicará a la más alta de éstas.- En caso de empate entre dos o más ofertas bajo sobre, el bien si se encontraren presente todos los ofertantes que coincidieron en el empate, el martillero llamará a mejorar ofertas, en caso contrario -si alguno de los ofertantes que coincidieron en el empate no se encontraren presente- o no existiendo otra oferta mejor en el acto, se adjudicará el bien al oferente en primer término, según surge del cargo de presentación de la oferta en el Tribunal puesto en el sobre. 8-) La devolución de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras se realizará a través del Tribunal y en forma documentada. Secretaría, a las 16 del mes de diciembre del año 2016.- Ezequiel H. Andreani, Secretario Federal.

—oOo—

ACORDADA

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 37/2016

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDER4NDO:

Que el art. 55° de la Ley K N° 2430 establece que el Juzgado N° 9 de la Cuarta Circunscripción Judicial, tendrá competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.

Que el Consejo de la Magistratura ha designado mediante Acta N° 5/2016 al Dr. Federico Emiliano Corsiglia como Juez titular de dicho Juzgado y a la Dra. Noelia Alfonso como Secretaria.

Que el día 03-02-2017 los profesionales designados prestarán juramento de ley.

Que el organismo mencionado ya cuenta con espacios físicos asignados para el Juez, Secretaria y con el personal necesario para comenzar sus funciones, por lo que la puesta en marcha del Juzgado N° 9, con asiento en la ciudad de Cipolletti, puede hacerse a partir del día 03/02/2017.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1º.- Poner en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9 de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, a partir del día 03 de febrero de 2017 asumiendo la jurisdicción con competencia territorial de grado y en razón de la materia que disponen las leyes correspondientes.

Art.2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta S.T.J. - Enrique J. Mansilla, Juez S.T.J. - Sergio M. Barotto, Juez S.T.J. - Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza S.T.J. - Ricardo A. Apcarian, Juez S.T.J. - Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia S.T.J..-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

–––

DISTRIBUIDORA ALEM
SOCIEDAD ANÓNIMA

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial. Hace saber por un (1) día que se tramita la inscripción de la sociedad "Distribuidora Alem Sociedad Anónima", que por escritura número 176 establece:

A) Denominación: Distribuidora Alem S.A. (Continuadora de Distribuidora Alem S.H.);

B) Socios: Goñi Miguel Angel, DNI 04.987.440, CUIT 20-04987440-6, de profesión comerciante, argentino, casado, con domicilio en 9 de Julio 110, de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, nacido el día 26 de Febrero de 1949 y Maurizio María del Carmen, DNI 10.438.115. CUIT 23-10438115-4, de profesión comerciante, argentina, casada, con domicilio en 9 de Julio 110, de la ciudad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, nacida el día 20 de Mayo de 1953.

C) Domicilio: con domicilio en la ciudad de Viedma, partido de Adolfo Alsina, de la provincia de Río Negro. Por resolución del Directorio fijará su sede.;

D) Objeto: a) Distribución y venta de bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, tales como: cervezas, vinos, espumantes, aperitivos, whiskies, jugos , gaseosas, soda, agua envasada, y toda bebida comercializable en el país, tanto su fraccionamiento, como distribución, venta al por mayor y menor; 2) Distribución y venta de alimentos: compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, especies y condimentos, azúcares, golosinas, tanto su fraccionamiento. como distribución y venta al por mayor y menor; 3) Transporte de mercaderías: la sociedad podrá, de manera particular ó asociada a terceros, realizar el transporte de carga de las mercaderías que vende y tiene como objeto, así como realizar el transporte de mercaderías generales, fletes, acarreaos, y todo otro transporte de productos alimenticios y bebidas cumpliendo con las autorizaciones y reglamentaciones pertinentes;

E) Duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

F) Capital: El capital social asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000,00), representado por veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez ($ 10) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción;

G) Suscripcion e Integración del Capital: Accionista: Goñi Miguel Angel suscribe e integra doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez (10) pesos de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción, representando el 50% del capital social. Accionista: Maurizio María del Carmen suscribe e integra doce mil quinientas (12.500) acciones ordinarias nominativas no endosables de diez (10) pesos de valor nominal cada una y de un (1) voto por acción, representando el 50% del capital social;

H) Administración: Se designan para Integrar el Directorio: Presidente y Director Titular: Goñi Miguel Angel, DNI 04.987.440, Director Suplente:

Maurizio María del Carmen. DNI 10.438.115. Declaración Jurada Art. 264 de la Ley 19.550 y Mod.: El Sr. Goñi Miguel Angel, DNI 04.987.440, acepta el cargo y declara bajo juramento no encontrarse alcanzados por ninguna de las incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley 19.550 y mod. para ejercer el cargo de director de la sociedad;

I) Ejercicio Comercial: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

"LAKELAND SRL"

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Juridicas de Bariloche, sito en calle Pje. Juramento 163 Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Pcia de Río Negro ordena, de acuerdo con los términos del art 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Constitución de la Sociedad denominada "LAKELAND SRL".

Tipo de Sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Entre los señores Marcelo Martín Anticev, Documento Nacional de Identidad N° 17.713.008, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 124 Piso 2 de San Carlos de Bariloche Provincia Río Negro, argentino, mayor de edad, edad 51 años casado, Mauricio Sebastián Calvi, Documento Nacional de Identidad Nº 23.356.366, comerciante, con domicilio en calle Molle 584 de San Carlos de Bariloche Provincia Río Negro argentino, mayor de edad, edad 43 años soltero y Cardenas Raúl Ricardo, Documento Nacional de Identidad N° 31.351.126, comerciante, argentino, mayor de edad, edad 31 años, casado, con domicilio en Ruíz Moreno 2629 de San Carlos de Batiloche Provincia de Río Negro. Fecha de Instrumento de Constitución 05 de octubre de 2016. Razón Social "Lakeland SRL". Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Belgrano 124, piso 2, Bariloche (R.N.).- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades compra, venta, en la modalidad mayorista y/o minorista, producción, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de: a) Productos alimenticios para consumo humano. b) especialmente carnes de todo tipo y sus derivados, c) bebidas con y sin alcohol.- Plazo de Duración: 99 años.- Capital Social: Pesos treinta y seis mil ($ 36.000,00), dividido en tres mil seiscientas cuotas de Pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en igual proporción. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo restante se integrará dentro de los veinticuatro meses siguientes a la inscripción. Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Todos los socios son gerentes en forma indistinta. La administración y representación legal estará a cargo del socio Gerente Sr. Mauricio Sebastián Calvi. Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del edicto.

Matías R. Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

—oOo—

TACHYON TECHNOLOGIES S.R.L

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de Bariloche, sito en calle Pje. Juramento 163 Planta Baja de esta localidad, Titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Pcia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Constitución de la Sociedad denominada "Tachyon Technologies S.R.L".

Tipo de Sociedad: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Socios: Entre los señores Marcelo Martín Anticev, Documento Nacional de Identidad Nº 17.713.008, comerciante, con domicilio en calle Belgrano 124 Piso 2º de San Carlos de Bariloche Provincia Río Negro, argentino, mayor de edad, edad 51 años casado, Mauricio Sebastián Calvi, Documento Nacional de Identidad Nº 23.356.366, comerciante, con domicilio en calle Molle 584 de San Carlos de Bariloche Provincia Río Negro, argentino, mayor de edad, edad 43 años soltero y Cardenas Raúl Ricardo, Documento Nacional de Identidad Nº 31.351.126, comerciante, argentino, mayor de edad, edad 31 años casado, con domicilio en Ruiz Moreno 2629 de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro. Fecha de Instrumento de Constitución; 05 de Octubre de 2016. Razón Social "TACHYON TECHNOLOGIES S.R.L..- Domicilio Real y Legal de la Sociedad Belgrano 124 Piso 2 Bariloche R.N.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: La construcción, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Ciento dos mil ($ 102.000,00), dividido en Mil veinte cuotas de Pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en igual proporción. La integración se realiza en un veinticinco por ciento (25%), y el saldo restante se integrará dentro de los veinticuatro meses siguientes a la inscripción.

Composición de los Organos de Administiración y Fiscalización: Todos los socios son gerentes en forma indistinta. La administración y representación legal estará a cargo del Socio Gerente Sr. Marcelo Martín Anticev. Fecha de cierre de Ejercicio 31 de Diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días, a partir de la publicación del edicto

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C.de Bariloche.

—oOo—

BURIEL GASTRONÓMICA
S.R.L.

El Dr. Aciar Matías, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro, sito en calle Juramento N° 163 - PB "B", de S. C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad Buriel Gastronómica S.R.L. - Expte. Nº-IGPJR-2016.- Fecha de Constitución: 31-10-2016.- Socios: Sr. Alejandro Mauricio Burazer, nacido el 24 de diciembre de 1966, casado, argentino, con domicilio en Avda. Los Robles N° 31, Mapuche Country Club, Pilar, Buenos Aires, DNI. Nº 17.887.400 de profesión comerciante, y el Sr. José Martín Gabriel, nacido el 30 de julio de 1972, casado, argentino, con domicilio en Pueyrredón 950, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, DNI. Nº 22.902.677, de profesión contador público.- Denominación: Buriel Gastronómica S.R.L. Domicilio Social: Mitre N° 31 de Bariloche - Río Negro. Duración: 99 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial y administración, de restaurantes, bares, locales con servicios de "fast food", confiterías, cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol; b) Fabricación, elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas, sea por mayor o menor, venta directa en local o por sistema de "delivery", de toda clase de comidas, alimentos, productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, condimentos, especias, aderezos y demás afines; y c) Suscribir contratos de franquicias relacionados con su objeto, como así también otorgar franquicias de los productos de elaboración propia. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes o por las cláusulas del presente contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y cinco mil ($ 35.000), dividido en trescientas cincuenta (350) cuotas iguales de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Alejandro Mauricio Burazer suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas, por un total de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500), integrando pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco ($ 4.375); el Sr. José Martín Gabriel suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas, por un total de pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500), integrando pesos cuatro mil trescientos setenta y cinco ($ 4.375), el resto del capital se integrará en un plazo no mayor a dos (2) años. La administración y representación legal estará a cargo de dos Socios Gerentes, Sr. Alejandro Mauricio Burazer y Sr. José Martín Gabriel en forma indistinta.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre.-

Se hace saber que el plazo de oposición es de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente.

S. C. de Bariloche, diciembre de 2016.

Dr. Aciar Matías, Inspector Regional de Personas Jurídicas - S. C. de Bariloche

—oOo—

REFUGIO PATAGONICO - S.R.L.
(Constitución)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Refugio Patagónico - S.R.L.".-

a) Socios: Diego Gregorio Ferrero, 43 años, argentino, casado, ingeniero, DNI. Nº 23124643, Cuit 20-23124643-7, domiciliado en 25 de Mayo y Hube, El Bolsón (Río Negro); y Luis Antonio Ferrero, 45 años, argentino, casado, ingeniero, DNI 22277037, Cuit 20-22277037-9, domiciliado en Avda. Fragata Moyano Nº 2389 Rada Tilly, Chubut.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21/11/2016.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Islas Malvinas Nº 2550, El Bolsón, Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la prestación de servicios turísticos y deportivos, para tal fin tendrá como actividad principal prestar servicio de alojamiento de turistas en cámping y albergues con proveeduría incluida y un complejo deportivo donde los huéspedes y la comunidad en general podrán realizar diferentes actividades físicas. Como actividad secundaria, en época de baja temporada, y en forma eventual, la sociedad se dedicará al desmalezamiento de terrenos, construcción de inmuebles residenciales y/o comerciales, y alquiler de los mismos.

e) Plazo de Duración: Dos años, renovable indefinidamente.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100000) representado por 100 cuotas partes de $ 1000 cada una, las cuales se suscriben en este acto en la proporción de 50% el Sr. Diego Gregorio Ferrero, y 50% el Sr Luis Antonio Ferrero. Integración en efectivo 25% del capital (es decir 25 cuotas), comprometiéndose ambos socios a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años.

g) Organización de la Representación Legal: La administración y representación de la sociedad corresponde al socio gerente, cargo para el que se designa al Sr. Diego Gregorio Ferrero. En caso de fallecimiento, el heredero que unifique la representación de los demás -y antes de esto, el administrador de la sucesión- ejercerá la gerencia en reemplazo del fallecido.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 29 de noviembre de 2016.

Marías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

K & Z SUR - S.R.L.

El Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Matías Raúl Aciar, a cargo del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ordena la publicación por un (1) día, en el Boletín Oficial, el contrato constitutivo de K & Z Sur - Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Klein Ricardo Alfredo, argentino, casado, cons-tructor y agente inmobiliario, nacido el 6 de mayo de 1960, DNI. Nº 13.765.723, domicilio Paseo de los Baqueanos Nº 5530; Zozaya Simón Alfredo, argentino, soltero, agente inmobiliario, nacido el 1 de junio de 1975, DNI. Nº 24.664.542, domicilio 20 de Junio Nº 395, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: K & Z Sur - Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Duración: Noventa y nueve años.- Domicilio: En San Carlos de Bariloche, Río Negro.- Objeto: 1.- Construcción: A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por de bienes inmuebles para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. C) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. D) Construcción inmuebles. E) Recibir y proporcionar asesoría y asistencia técnica. F) Impartir y recibir toda clase de servicios técnicos, periciales, de promoción. G) Actuar como representante, comisionista, agente, mediador. H) Promover, construir, organizar, adquirir o tomar participación en el capital de sociedades. I) Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías específicas. K) Desarrollar toda clase de proyectos arquitectónicos y de ingeniería. L) Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias.- 2.- Comercial: La compra, venta, locación, leasing, importación, exportación, explotación, mantenimiento y cualquier otra operación sobre bienes y mercaderías de cualquier especie.- 3) Importación y Exportación: Importación y exportación de los productos.

Capital Social: Pesos cien mil ($ 100.000,00). Klein Ricardo Alfredo, pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), y Zozaya Simón Alberto, pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).- El capital social es integrado un veinticinco por ciento en efectivo.- La administración a cargo de cualquier socio, en forma indistinta o conjunta.- Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre.-

Fijan domicilio a todos los efectos legales y fiscal en Mitre 125, local 118, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

ACTAS

––

FRIDEVI S.A.F.I.C.

(Cambio del Directorio y Síndicos)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio N° 612 de fecha 04 de Octubre de 2016 de la sociedad denominada FRIDEVI S.A.F.I.C., por la cual los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad, el nuevo directorio:

Presidente: Bertone, Osvaldo Luis Daniel (DNI 6.608.151)

Vicepresidente: Boffa, Aldo Pedro (DNI 12.008.450)

Directores Titulares: Rubino, Mario Arturo (DNI 11.088.900) - Mendioroz, Hugo Raúl (DNI 10.477.265)

Directores Suplentes: González Alzaga, Augusto (DNI 7.602.816) - Otermin, Daniel (DNI 17.693.723) - Sotti, Walter (DNI: 12.523.669) - Grazioli, Rodolfo Angel (DNI 23.797.435).

Síndico Titular: Echazarreta, Fernando Julián (DNI 12.248.345)

Síndico Suplente: Merce, Mirian Beatriz (DNI 23.622.756).-

Todos los cargos tendrán una duración de un año a partir de la fecha de Asamblea Ordinaria. Fecha de designación: 04 de Octubre de 2016.-

Viedma, 16 de Diciembre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

TERRA AUSTRALIS S.A

(Cambio de Autoridades)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sitio en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria Fuera de Término de fecha 19 de Septiembre de 2016 de la Sociedad denominada “Terra Australis S.A.”, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven por unanimidad renovar el Directorio: Presidente Enrique García DNI N° 10.442.082 y como Directora suplente a la Señora Alicia Cioccale DNI N° 12.176.414 por el periodo de dos ejercicios.-

Viedma, de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ALIMENTOS Y SERVICIOS

S.A.

El Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 30 de Abril de 2013 de la Sociedad denominada “Alimentos y Servicios S.A.”, por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, por unanimidad el nuevo directorio:

Presidente: Etchegaray Juan Carlos DNI 14.549.231

Vicepresidente: Sandra M. Cambarieri DNI 16.332.437

Director Suplente: Etchegaray Ignacio DNI 35.413.890

Director Suplente: Etchegaray Francisco DNI 38.231.330.-

Viedma, 29 de Noviembre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.

(Renovación de autoridades)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 de fecha 30 de Abril de 2016 de La Sociedad denominada “Alimentos y Servicios S.A.”, por la los integrantes de La Sociedad, resuelven designar, por unanimidad el siguiente directorio:

Presidente Etchegaray Juan Carlos (DNI 14.549.231)

Vicepresidente Sandra M. Cambarieri (DNI 16.332.437)

Directores Suplentes:

Etchegaray Ignacio

Etchegaray Francisco.-

Viedma, 29 de Noviembre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INTEGRAL SERVICIOS

S.R.L

(Cambio de Domicilio)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Mitre 455, 1er. piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de fecha 26 de septiembre de 2016, el cambio de domicilio de la Sociedad denominada “Integral Servicios - S.R.L”, por la que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, cambiar el domicilio social, fijándolo en Santa Cruz N° 1324, General Roca, Río Negro.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 26 de diciembre de 2016.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público - Gral. Roca.

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

ASOCIACIÓN CIVIL

HOCICOS FELICES BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término para el día 24/01/17 a

las 16 hs. En la sede social sita en la calle General Conesa N° 368 - de la localidad de S.C. de Bariloche - Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2) Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término para tratar los ejercicios finalizados al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.

3) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015 y 31/12/2016.

4) Disolución de la Asociación al 31/12/2016.

Jorge Luis Ceresola, Presidente - Ana María Barros Baraona, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA INCLUSIVA SOCIAL – ACDIS –

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 12 de enero de 2017 a las 20 horas en su sede social, ubicada en Juan María París Nº 1364, de la localidad de Cipolletti, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Lectura y consideración del Acta anterior.

2º - Elección de dos asociados para firmar el Acta de esta Asamblea.

3º - Motivos de la realización fuera de término, de esta Asamblea.

4º - Consideración de Memorias, Balances y Estado General de Cuentas del Ejercicio finalizado 2016.

5º - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Presidente.- Secretario.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEYES

5186.- 29-12-2016.- Declárase el Estado de Emergencia Económico-Financiera del Sector Público Provincial, tendrá vigencia por 1 año a partir del 01/01/2017 **1**

5187.- 29-12-2016.- Prorrógase el Contrato de Servicios Financieros y Bancarios de la Pcia. de Río Negro con el Banco Patagonia S.A. **1-2**

5188.- 29-12-2016.- Prorrógase la fecha de entrada en vigencia del Código Procesal Penal aprobado por la Ley Nº 5020 hasta el 1º de Agosto de 2017 **2**

DECRETOS

2111.- 16-12-2016.- Modificar a partir del 1º de Octubre de 2016, el apartado "D" del Anexo I del Decreto Nº 790/09 **3**

2114.- 16-12-2016.- Aprobar la Licitación Pública Nº 05/16 Ampliación Red de Gas de la Costa Este de la ciudad de Allen **3-4**

2115.- 16-12-2016.- Aprobar la Licitación Pública Nº 04/16 apertura efectuada el día 22 de Septiembre de 2016, terminación Hospital de Choele Choel **4a6**

2116.- 16-12-2016.- Incorporar a agentes varios de la Fiscalía de Estado **6-7**

2117.- 16-12-2016.- Promover a agentes varios de la Secretaría General ... **7-8**

DECRETOS SINTETIZADOS **8-9**

RESOLUCIONES **9a11**

DISPOSICION **12**

EDICTO DE MINERIA **12**

EDICTO I.P.P.V. **12**

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **12**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **12a16**

REMATE **16-17**

ACORDADA **17**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS ETC. **17a19**

ACTAS **19**

CONVOCATORIAS **19-20**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **20**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

Se informa a los Sres. Suscriptores que podrán renovar el primer semestre del año 2017, debiendo ser abonada antes del 18/01/2017.

Vencido este plazo se abonará con recargo

Formato de Papel	**$**	**1.250,00**
Formato Digital	**$**	**1.350,00**
Gastos de Envío al interior	**$**	**1.400,00**
Ejemplar del día	$	13,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro